

# Sección Judicial

## ▲ REMATES

### JOSÉ IGNACIO ORTE

POR 2 DÍAS - Dr. Bernardo Daniel Bibel, Juez Federal, Juzgado Federal de 1o Inst., Sec. Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Necochea, dependiente de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Mar del Plata, sito 56 esq. calle 61 de Necochea. Autos caratulados "BNA c/Cooperativa Agrícola Ganadera de Lobería Limitada s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. No 71005157/2009). Hace saber que el MCP José Ignacio Orte, Matrícula No 309, CUIT 20207371239 ; rematará en pública subasta y al mejor postor EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11 HORAS en Colegio de Martilleros de Necochea sito en calle 68-3153 respetando protocolos COVID. Exhibición día 14-02-2022 de 10 a 11 horas, coordinando previa cita con el Martillero teléfono 2262569134.1) Base de venta \$1.000.000.- para el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Circ. 13, Sec. A, Cha.92, Parc. 3, Ptda. Inmobiliaria 061-5751-9, Matrícula 3.582 superficie edificada de 1060 mts.2 y 2) base de venta \$1.200.000 para el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Circ. 13, Sec. A, Cha. 92, Parc. 2, Ptda. Inmobiliaria 061-7425-1, Matrícula 3583, superficie edificada de 1686 mts.2. Si fracasa este acto, se procederá al segundo remate - una vez transcurrido siete días del primer intento- con base reducida en un 25% y eventualmente en caso de fracasar el segundo y transcurrida una semana del segundo intento, saldrá a la venta sin base. Estado de ocupación: Inmueble abandonado, sin aberturas ni techo, libre de ocupantes.deudas Municipalidad de Lobería: Parcela 2 \$2.686,29 y parcela 3 \$2786,51. ARBA. \$24800,80. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión, prohibiéndose asimismo la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. En virtud de lo normado por el Artículo 570 del C.P.C.C.N. autorizase las posturas bajo sobre cerrado las que deberán recepcionarse con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para el remate o hasta media hora del inicio por el martillero designado en autos. El sobre en su interior deberá contener nota donde se exprese el remate que se trata y postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña que se establezca con más la comisión del martillero, nombre y domicilio especial y constituido dentro del radio del Juzgado, y demás datos del comprador. Para el caso de sociedades se deberá acompañar copia autenticada del Contrato Social y de los instrumentos que acrediten la personería del firmante. La apertura de los sobres deberá efectuarse en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora prevista para el acto, y la adjudicación en todos los casos deberá recaer en la oferta del precio más alta, sea que se hubiera efectuado por sobre cerrado o en el acto de la subasta. Para el caso de empate, entre las ofertas realizadas por sobre cerrado y/o la realizada a viva voz en el acto de la subasta, el sr. Martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. Publíquese los edictos por dos días hábiles en el Boletín Oficial y en el Diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea. Necochea, 4 de febrero de 2022. Bernardo Daniel Bibel, Juez; Mariela Pose, Secretaria Federal.

feb. 10 v. feb. 11

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Gral. San Martín, sito en el 6to. piso de Av. 101 N° 1753 de Gral. San Martín, comunica que en autos "Horianski Ana Maria c/Castro Emilio Enrique s/Ejecución de Sentencia" Expte. 68477, que el Martillero Público Jorge Enrique Misuraca, CSM N° 1569, CUIT 20-12506336-6, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica y al mejor postor (según Ac. 3604/12 SCBA), la que dará COMIENZO EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2022 A LAS 12 HS. P.M., FINALIZANDO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HS. P.M., el 100 % del inmueble de titularidad del demandado Castro Emilio Enrique (DNI 7.700.981), sito en ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., con frente Avenida ex Pereyra Iraola N° 421 y 429, entre las calles Olmos y Alas Argentinas, Hoy Avda. Ricardo Balbín N° 2584 (ex 421), entre los inmuebles lindantes individualizados con los siguientes nros., a la derecha 2580

(ex 429) y el de la izquierda nros. 2588 (ex 415), ciudad Jardín de El Palomar, Pdo. de 3 de Febrero, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección U, Manzana 28 C, Parcela 19, Subparcela 28, Matrícula N° 27139 (Polígono 00-01 de acuerdo a plano PH 47-34-54). Antecedente Dominial Legajo Especial 388, 00-01, año 1968, Pdo. de Tres de Febrero. Partida inmobiliaria N° 117-059922, con una superficie de 742 m. 76 dm. Se trata de un inmueble del tipo chalet, antiguo y por lo que se aprecia es de la original construcción del barrio Finca con una antigüedad de unos 60 años, a la vista se puede ver, tejas rotas, madera en muy mal estado, con falta de pintura y un mal estado de mantenimiento. Según mandamiento de constatación del 4/11/21, donde no respondió persona alguna, vecinos linderos refieren que allí vive una persona de edad avanzada desde hace muchos años en carácter de propietario y que respondería al nombre de Emilio que rara vez se lo ve en dicho domicilio. Base \$5.751.000. Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía en la cuenta autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, N° 5100-27-8735785 - CBU es 0140138327510087357856, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Acreditación de Postores: 4 de marzo de 2022 a las 12 hs. p.m. Todo oferente para participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente y que se establece el depósito en garantía en la suma de \$287.550. Exhibición, el día 24 de febrero de 2022 de 13 a 14 hs. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Deudas: Arba; No registra deuda al 14/7/21, Municipal; \$54.505 al 23/9/21, Aysa; \$862,36 al 4/10/21. Audiencia. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (que tendrá lugar el martes subsiguiente de aprobado el remate a las 10:00 hs.) a la que deberán comparecer al juzgado, el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10 % en concepto de aportes previsionales) (Art. 54 de la Ley 10973) y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual). Saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos. Jorge Enrique Misuraca (20125063366) (Legajo: 1569).

feb. 9 v. feb. 11

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos ubicado en: Calle Mendoza 2567 localidad Del Carril, Pdo. de Saladillo, Buenos Aires, Pda.11860, a tomar intervención en los autos "LARRABE ROSA y Otro/a c/Mariperisena Juan Ramiro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LP-50656-2020, de trámite ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Horacio Stefanizzi. Secretario.

feb. 4 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 165-2020 (IPP N° 02-01-000799-19/00), caratulada: "Rodríguez Oscar Alberto p/Amenazas y Daño (Art. 149 Bis y 183 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido en Adolfo González Cháves el día 6 de diciembre del año 1975, con DNI N° 24.853.994, hijo de Ana María Rodríguez, con último domicilio conocido en calle General Guido N° 339 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARIA DEL CARMEN GARCÍA, DNI 95.037.171, de nacionalidad colombiana, comerciante, instruida, en causa N° 20-00-009722-21, Registro de interno N° 219, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Sentencia en la ciudad de Avellaneda, a los 19 días del mes de noviembre de 2021, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional; 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Art. 5, 26 "a contrario sensu", 29 inc. 3ero. 45, 50, 89, y 92 en función del Art. 80, inc. 1° y 11° del Código Penal, 210, 371, 373, 374, 375, 376, 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDyP) y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, la Scriptura, Falla: I.- Condenar a Juan Sebastián Pardo Rodríguez, y/o Juan Sebastián Pardo Rodríguez, (...), a la pena de nueve (9) Meses de Prisión de Efectivo Cumplimiento, más la Declaración de Reincidencia, y Las Costas del Proceso, en Orden al Delito de: "Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser Cometidas por un Hombre contra Una Mujer Mediando Violencia de

Género", previsto y reprimido por el Artículos 45, 89, y 92, en función del Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, por el hecho cometido el 26 de mayo del 2021, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, en perjuicio de Maria Del Carmen Garcia Velasquez. II.- Declarar que ocurrió un caso de violencia de género en el ámbito doméstico al margen de la calificación adoptada (Arts. 1, 2, 5, 6 inc. "a" Ley 26485 de "Protección Integral a las Mujeres" y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". Ello amerita comunicar lo aquí resuelto a la Oficina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Unidad de Investigación de Género, para que el caso bajo examen contribuya al estudio del fenómeno de violencia de género, a la elaboración de las estadísticas del rubro y al diseño de programas para su prevención; y al Consejo Nacional de la Mujer (Av. Entre Ríos N°181, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que corresponda -Ley 26.485, Art. 9, inc. "m" y "n".- (...). Brenda Leticia Madrid. Juez.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 310-2020 (IPP N° 02-01-002321-20/00), caratulada: "Del Viso Emanuel Carlos p/Amenazas Agravadas y Desobediencia en Concurso Real a/Sigoli Jorge Raul", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 17 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CARLOS EMANUEL DEL VISO, con DNI N° 42.155.357, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 15/11/1999, hijo de Luis Alberto Del Viso y de Lorena Federico, con último domicilio conocido en calle Ayacucho N° 665 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 49-2020 (IPP N° 02-01-002329-19/00), caratulada: "Lozano Inocencio Bernardo p/Desobediencia (Art. 239 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de LOZANO INOCENCIO BERNARDO, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido en Tres Arroyos el día 12 de abril del año 1972, con DNI N° 22.327.772, hijo de César Omar y de María Soledad Casado, con último domicilio conocido en calle Víctor Manuel N° 665 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 685-17, interno N° 1610 caratulada "Leclerq Matias s/Hurto Simple (Art. 162 del C.P) a Maria De Los Angeles Palacios, en Ayacucho", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a LECLERQ MATIAS, titular del DNI 39.849.926 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de autos corresponde resolver respecto de la suspensión del juicio a prueba otorgada en fecha 26/6/2019. Y Considerando: Primero: Que en la presente causa se suspendió el juicio a prueba con fecha 26/6/2019 respecto del imputado Leclerq Matias por el delito de Hurto por el término de dos años. En dicho resolutorio se impusieron como normas de conducta las siguientes: Fijar como normas de conducta las siguientes: Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, Delegación Ayacucho, realizar tareas comunitarias no remuneradas durante seis horas por mes por el tiempo de la suspensión (2 años) en la fundación la salud de los niños de la Ciudad de Ayacucho. (Art. 27 bis inciso 8 del C.P.), Mantener domicilio y dar aviso en caso de cambiarlo, abstenerse de relacionarse con determinadas personas (Art. 27 bis del C.P.). Abusar del consumo de bebidas alcohólicas y abstenerse de consumir estupefacientes y no cometer nuevos hechos delictivos (Art. 27 bis del C.P), cumplir con una reparación económica de 300 pesos, una vez que se le notificara que debía relanzarla. En la presente causa se hallan agregados informes del Patronato de Liberados interviniente que dan cuenta de las presentaciones del imputado a dicha delegación, cumpliendo de ésta manera en forma parcial con la obligación de fijar residencia manteniendo el domicilio fijado. No existen constancia de cumplimiento de otro tipo de condiciones. Obrar informes del Registro Nacional de Reincidencia y del Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de los que surgen que el imputado no ha cometido delito en el plazo de la suspensión. Debe tenerse en cuenta que durante gran parte del tiempo de la suspensión de juicio a prueba ha imperado un estado de emergencia sanitaria proveniente de la pandemia imperante, motivo por el cual la población no ha podido en muchos casos trabajar/circular. De acuerdo a lo antes expuesto, entiendo que el imputado ha cumplido en la medida que ha podido con las obligaciones impuestas y regularmente con las normas de mayor importancia, ésto es, mantener el domicilio fijado y no cometer nuevos delitos, no existiendo incumplimiento malicioso (Cfr. fallo de la Sala III del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en causa Nro. 6413 -registro de presidencia Nro. 23.446- de fecha 27/03/07, entre otros). Máxime que debo señalar. Todo ello me lleva a concluir que en el caso de autos se habrían logrado los objetivos preventivos especiales que rigen las normas que regulan el instituto de la probation encontrándonos ante el supuesto que regula el Artículo 76ter. IV párrafo del Código Penal, correspondiendo declarar la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento. Por todo lo Expuesto, Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro.-685-17 correspondiendo Sobreseer en Forma total al imputado Leclerq Matias, DNI 39.849.926, nacido el 14/01/1996, por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 163 del C.P. por el que fuera elevada a juicio Sin Costas

(Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese al Fiscal y a la Defensa el presente en forma electrónica remitiendo la presente resolución. Asimismo, líbrese oficio a fin de notificar al imputado en la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente, Archívese". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí, (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Dolores.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 869-18, interno N°1914 caratulada "Caceres Julio Cesar s/Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género (Art. 89 en Rel. al Art. 92 y 80 Inc. 11 del C.P.) a Alvizio Olga Mabel, en General Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CACERES JULIO CESAR, titular del DNI 94.439.120 la resolución dictada en la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ...; Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta Causa N° -869-18 Interno N° 1914 caratulada "Caceres Julio Cesar s/Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 80 Inc. 11 del C.P.) a Alvizio Olga Mabel, en General Madariaga" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Caceres Julio Cesar de nacionalidad paraguayo DNI 95.439.120, nacido el 17/08/1967 en Paraguay hijo de Pelagio Cáceres y de María Mardolina Jiménez con último domicilio conocido en la Calle Ameghino y Almafuerte N° 552 de la Localidad de Alejandro Korn encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro. 1507563 Sección A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas Por Mediar Violencia De Género, previsto y sancionado por el Artículo 89 en relación al Art. 92 y 80 inc. 11 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial, librándose la correspondiente cédula electrónica. A fin de notificar al imputado, Líbrese el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí, Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 977-19, interno N° 2336 caratulada "Castro Hector Adrian s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género (Art. 89, 92 en rel. al Art. 80 Inc. 1 y 11 C.P.) a Duarte Victoria Elizabeth, en Chascomús", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CASTRO HECTOR ADRIAN, titular del DNI 37.180.750 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por Todo Ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 977-19 Interno N° 2336 caratulada "Castro Hector Adrian s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género (Art. 89, 92 en rel. al Art. 80 Inc. 1 y 11 C.P.) a Duarte Victoria Elizabeth, en Chascomús" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Castro Hector Adrian de nacionalidad argentina DNI 37.180.750, nacido el 10/11/1992 en La Plata, hijo de Raúl Alberto Castro y de María Julia Ojeda con último domicilio conocido en la calle 15 y 530 de la localidad de Tolosa -La Plata- encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro. 1556609 Sección A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género, previsto y sancionado por los Arts. 89, 92 en relación con el Art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 12 de febrero del año 2020 en relación al causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1437-18, interno N° 2044 caratulada "Romero Juan Salvador s/Encubrimiento (Art. 277 -1- Inc. C del C.P.), en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ROMERO JUAN SALVADOR, titular del DNI 25.865.875, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2021 conforme surge de las actuaciones vinculadas al presente, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Romero Juan Salvador fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 15 de noviembre del año 2021, por el delito de Encubrimiento, por el hecho cometido el día 20 de junio del año 2018, en la localidad de General Belgrano a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida con fecha 29 de diciembre del año 2021. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 20 de junio al 21 de junio del año 2018, conforme

surge de la visualización del SIMP. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día quince (15) de noviembre del año dos mil veintinueve (2029) y el día quince (15) de noviembre del año dos mil treinta y uno (2031), respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Romero Juan Salvador la suma de pesos Mil Trescientos Quince (\$1.315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4.552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 2 de febrero de 2022. Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores. "Dolores, 2 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal interviniente, a la Defensa Oficial -Dr. Estrada-, librándose las cédulas de rigor. En relación al imputado, Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JULIO ARMANDO GALLARDO CARDENAS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-17986-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto y Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 2 de febrero de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 20 de diciembre de 2021, adunado precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Julio Armando Gallardo Cardenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió". Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CONOBBIO OSCAR EDUARDO, DNI N° 40.143.460, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-32-2021-7666, "Conobbio Oscar Eduardo s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Connobio Oscar Eduardo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y Publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, febrero de 2022.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RODOLFO GERONIMO HURTADO, DNI 31.229.753. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle Posta de Morales Nro. 497 San Antonio de Areco, hijo de Adriana Ines Vasile y de Rodolfo Lujan Hurtado, con fecha de nacimiento 15/06/1985; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-269-2021-5028 "Hurtado Rodolfo Geronimo s/Tenencia de Arma de Guerra sin la Debida Autorización Legal", que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 1 de febrero de 2022. Atento lo informado, cítese por cinco días al encausado Hurtado Rodolfo Geronimo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN MARTIN ROVITTO, DNI 38.864.850, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As., el 17/04/1995, hijo de Claudio Alberto Rovitto y de Patricia Lujan Oviedo, con último domicilio conocido en el Campo El Tal, Colonia Suiza, zona rural de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6095, IPP-16-02-000154-20, caratulada: "Rovitto Juan Martin -Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real y Amenazas Todo en Contexto de Violencia de Género- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de febrero de 2022. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18/11/2021 y de lo informado en fecha 12/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Martin Rovitto, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6095 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real y Amenazas Todo en Contexto de Violencia de Género, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6095. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de febrero de 2022. Luciano Barbarito. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a CARLOS ANTONIO SAUCEDO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-5154-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves

Calificadas, Hurto, del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0702-5154-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría a cargo del Doctor Manuel Nitto, seguida a Carlos Antonio Saucedo, sin apodos, titular del DNI 18.677.745, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de agosto de 1966 en Burzaco, de estado civil soltero, instruido, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en la calle Sarratea y Blanco 383 casa 19 Barrio Pami, Quilmes, hijo de Reimundo García Saucedo y de Margarita Irala identificado con el nro. O4516427 del R.N.R. y Prontuario 603213 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas por Ser Cometidas en Contra de su Pareja y por ser un Hombre Contra una Mujer, mediando Violencia de Género, Amenazas y Hurto, todos en concurso Real. Resulta: A) Que a fojas 54/59 la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Doctora Maria Laura Caraballal solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Carlos Alberto Saucedo autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por ser Cometidas En Contra de su Pareja y por Ser Un Hombre Contra Una Mujer, Mediando Violencia de Género, Amenazas y Hurto, todos en concurso real, en los términos de los Artículos 45, 55, 89 y 92 en función del Artículo 80 incisos 1° y 11°, 149 bis y 162 del Código Penal. -Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal-. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 91/92vta. y 109/vta, el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal, Doctor Jose Luis Granea de la Unidad de Asistencia en Juicio N° 10 deptal. y la Defensa Técnica ejercida por el titular de la Unidad de Defensa Penal N° 10 de este Departamento Judicial, Doctor Tomas Barbieri Prats, conjuntamente con su asistido, convinieron continuar la tramitación de la presente a través del instituto de juicio abreviado (Artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de Ocho (8) Meses de Prision de efectivo Cumplimiento y Costas respecto de Carlos Antonio Saucedo en Orden al Delito de Lesiones Leves Calificadas por ser Cometidas en Contra de su Pareja y por ser Un Hombre Contra Una Mujer, Mediando Violencia de Género, Amenazas y Hurto, Todos en Concurso Real, manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente Veredicto de conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: "Primera: La Admisibilidad Formal del Trámite del Juicio Abreviado. La petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal.- Segunda: La existencia de los hechos y la participacion del procesado. Que conforme surge del Requerimiento de Elevación a juicio que se encuentra glosado a fs. 54/59, el Ministerio Público Fiscal le imputa a Carlos Antonio Saucedo lo siguiente: Hecho I: "Que el día 4 de marzo del año 2020, con posterioridad a las 21:00 horas y antes de las 22:00 horas, en el interior de un bar ubicado en las inmediaciones del Bingo de Avellaneda situado en la intersección de las arteria Colón y la bajada del Puente Pueyrredón de la localidad y partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino identificado a la postre como Saucedo Carlos Antonio, aprovechándose que la Sra. Velazco Jesamel Pamela, con la cual mantenía una relación de pareja no conviviente, le dejo a su guarda su cartera cerrada, se apoderó ilegítimamente de la suma de \$8000 (ocho mil pesos argentinos), discriminados en 16 billetes de \$500 (quinientos pesos argentinos), propiedad de Valazco y que se hallaba dentro de la cartera mencionada, para luego esconder el mismo dentro de su mochila, teniendo así plena disposición del dinero sustraído; Hecho II: "Que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el mencionado Saucedo con claras intenciones de provocar un daño en la salud de Velazco Jesabel Pamela, la cual resultaba ser su pareja no conviviente, le propino golpes de puño en la cara al tiempo que le profirió amenazas tales como "Que quieres que te rompa la cabeza. . . quieres que te baje todos los dientes esta vuelta" -sic- amedrentando aún más a la víctima, por lo cual cuando la mentada intentó escapar de sus agresiones, Saucedo la siguió y encontrándose en la vía pública, la tomó de los cabellos, la hizo caer al piso y le asestó varios golpes de punta pié en las piernas, muslos y cuerpo, provocándole así hematoma en pierna derecha, hematoma en región peri orbicular derecha, contusión en cuello cabelludo y otro en parpado inferior izquierdo, lesiones estas calificadas desde el punto de vista médico legal como Leves; todo ello desarrollado en un claro contexto de violencia de género". Que la Sra. Agente Fiscal calificó los hechos como constitutivos de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por ser Cometidas en contra de su Pareja y por Un Hombre contra Una Mujer, Mediando Violencia de Género, Amenazas y Hurto, todos en concurso real entre sí, en los términos de los Arts. 45, 55, 89 y 92 en función del 80 incs. 1 y 11, 149 bis y 162 del Código Penal. Ahora bien, de ajuste con las piezas procesales agregadas en las presentes actuaciones, en mi opinión, no pueden tenerse por acreditadas las conductas típicas y antijurídicas que se le atribuyen a Saucedo, con la certeza requerida para el dictado de un pronunciamiento condenatorio. Para explicarme, iré detallando cronológicamente los elementos a valorar, para que de esta manera se advierta la inconsistencia de los mismos. Voy a comenzar el análisis haciendo mención de lo declarado en forma juramentada por el Sr. Fabián Andrés Aguirre a fs. 12/vta., -que fuera quien primero tomara contacto con los sujetos involucrados en la presente causa- en cuanto manifestó que el día del hecho, se encontraba realizando tareas de servicio adicional Polad en el puesto de Garita del Bingo de Avellaneda, cuando pudo ver que del lado de la Estación de Avellaneda, venía caminando una pareja que se encontraba discutiendo. Que en un determinado momento el hombre ingresó por el puesto hacia la Avenida Mitre, cortando camino, mientras que la mujer comenzó a caminar por el costado de la autopista. Que ambos caminaron unos metros a la par, separados por un cerco perimetral y volvieron sobre sus pasos hacia el puesto del declarante y el varón quiso ingresar al Bingo. Que al impedírsele el dicente, el sujeto comenzó a discutir y a insultarlo, hasta que la femenina continuó la discusión y el hombre se le abalanzó encima, por lo que el deponente se interpuso entre los dos. Que como se puso agresivo, lo redujo y solicitó apoyo. Que la mujer le manifestó que se trataba de su ex marido y que "hacia unos metros cuando venían caminando" (el entrecomillado me pertenece) el mismo la había golpeado en su rostro y cabeza. En similares términos se relató lo sucedido en el acta confeccionada con motivo de la intervención policial y que luce a fs. 3vta. Solo resta aclarar, que cuando el personal policial se hizo cargo de la situación, se entrevistó con la Señora Velazco, quien les dijo que el sujeto aprehendido era su ex pareja y momentos antes cuando venían caminando la había golpeado en su cara y en sus piernas. Luego de ello, el Médico de Policía examinó a la nombrada, constatando que presentaba hematoma en pierna derecha, hematoma en región peri orbicular derecha, contusión en cuero cabelludo y en

párpado inferior izquierdo. A fs. 9/vta, se encuentra glosado el testimonio prestado por Jesabel Pamela Velazco ante las autoridades policiales de la Comisaría Primera de Avellaneda, y a fs. 19/21 el acta de la audiencia testimonial celebrada en la sede de la Fiscalía. Como resumen de ambas declaraciones, debe resaltarse que la nombrada manifestó estar en una relación de pareja con el imputado sin convivencia. Que el día del hecho se encontraron en la estación de trenes de Avellaneda y fueron a un bar cercano al bingo donde tomaron cerveza. Que en un momento ella fue al baño y cuando volvió, momentos mas tarde, advirtió que le faltaban ocho mil pesos del interior de la cartera que le había dejado al cuidado a Antonio. Que ese dinero se lo habían pagado en su trabajo. Que se dió cuenta que Antonio le había sacado la plata y lo comenzó a increpar para que se la devolviera, momento en el cual un sujeto que se hallaba en el bar, le manifestó que había visto cuando Antonio sacaba la plata de su cartera y la guardaba en la mochila. Que intentó quitarle la mochila a Antonio para recuperar el dinero pero éste le aplicó un golpe de puño. Que forcejearon y Saucedo la amenazó con romperle la cabeza y bajarle todos los dientes, porque antes ya la había golpeado, por lo que existe una causa en C.A.B.A. Que la declarante salió corriendo para buscar un patrullero o algún policía para que la ayudara. Que detrás de ella salió Antonio y también el sujeto que había resultado testigo. Que Antonio la alcanzó corriendo, la tiró al piso y la volvió a golpear. Que el testigo intentó separarlos pero luego se acercaron dos policías y redujeron al imputado. Que la deponente y el testigo le contaron lo sucedido a los policías y los trasladaron a todos a la Comisaría. Que la policía encontró en la mochila de Antonio la plata que ella decía. Por último, ejerció su primer acto material de defensa el imputado Carlos Antonio Saucedo, cuando en la oportunidad prevista en el Art. 308 del C.P.P., dió su versión de lo ocurrido, explicando que el dinero que fue hallado en su mochila pertenecía a una extracción de un cajero automático. Que ese día cuando vió que había cobrado su sueldo, sacó doce mil pesos del cajero, compró mercadería que dejó en su casa y salió para Constitución a buscar mujeres como hace habitualmente los días de cobro. Que así conoció a la mujer en cuestión. Que tomaron unas latitas de cerveza y de ahí fueron a Avellaneda y la invitó a comer a un lugar sobre Pavón frente a la Estación de trenes de Avellaneda. Que ella vió que él tenía plata en billetes de 500 cuando sacaba para pagar las cervezas. Que él no le pegó. Que la traía del brazo y le decía que viniera para el lado de la entrada del bingo porque la iba a atropellar un camión o un auto porque caminaba por Pavon en la subida al Puente Pueyrredón y él la bajó para la entrada al bingo. Que comenzaron a discutir y apareció uno de los cuidadores del bingo y luego llegó la policía. Tenemos de esta manera dos versiones que en varios tramos del relato se contradicen. Ambas generan dudas y nada se ha hecho para despejarlas, para por ejemplo, en el caso de la acusación, demostrar la veracidad de los dichos de la víctima, quien incluso había ofrecido presentar un testigo de lo sucedido como así también el número telefónico para contactar a su empleadora y de esa manera confirmar la preexistencia del dinero que dijo que Saucedo le sustrajo. A esta altura, debido a la vía alternativa escogida por las partes, debo formar convicción evaluando los elementos arrojados al sumario durante la investigación penal preparatoria. De esta manera, al no poder disponer de la intermediación en la recepción de la prueba, la que en este caso hubiese seguramente zanjado varias cuestiones, se me impone analizar algunas circunstancias que la Fiscalía dio por probadas solo con las afirmaciones de la supuesta víctima, y desprovistas de cualquier apoyatura. En primer lugar, la parte acusadora afirmó que Saucedo y Velazco resultaban ser pareja, y que el hombre lesionó a la mujer en el contexto de violencia de género. Para lo primero, solo tuvo en cuenta lo declarado por la mujer, sin reparar en acompañar sus dichos con algún otro elemento y sin tener ni siquiera mínimamente en cuenta la negación de algo efectuada por el imputado. Para la Fiscalía, si una mujer dice que un hombre es o fue su pareja, sin más, eso tendría que tenerse por probado. Sin buscar antecedentes del caso (Que Velazco afirmó que los había) ni indagar respecto de la posible existencia de personas que pudieran brindar algún dato en dicho sentido. En cuanto a la mención de la agravante contenida en el Art. 80 inc. 11 también achacada, entiendo que violencia de género es violencia contra la mujer, pero no toda violencia contra una mujer es violencia de género. En el caso de autos, no encuentro ninguno de los elementos distintivos que indiquen que la situación encuadre en el agravante. No existe -y en eso sí coinciden la mujer y el hombre involucrados- relación de sumisión, ni dependencia económica, sometimiento o dominación, que entre otros fundamentan la figura agravada, y ante esa ausencia, no corresponde calificar las lesiones como se hizo. La calificación de un hecho a la categoría de violencia de género, debería afirmarse luego de un análisis detallado y motivado del evento recreado y no como se viene haciendo de incluir en la figura agravada cualquier tipo de lesión imputada como cometida por un hombre en perjuicio de una mujer.- En la causa que nos ocupa no está justificada dicha circunstancia que pudiera habilitar la figura agravada pretendida. Pero yendo aún mas allá, tampoco se encuentra acreditado que haya sido Saucedo el autor de las lesiones que presentó Velazco. Esto lo entiendo así, porque la versión aportada por la víctima, no concuerda en varios extremos con los demás elementos. Debe notarse que la mujer afirma haber sido amenazada en el interior de un bar céntrico de la ciudad de Avellaneda, donde además fue golpeada y tuvo que escapar corriendo. Que en la huida fue alcanzada por el imputado, quien la hizo caer y le siguió pegando, situación que culminó cuando se acercaron dos policías que lo redujeron. Que todo lo ocurrido fue presenciado por un testigo que se encontraba en el interior del bar, que además de avisarle que Saucedo había tomado el dinero del interior de su cartera, en todo momento intentó asistirle e incluso relató junto a ella lo sucedido al personal policial que intervino en la emergencia. Ese testigo no solo no declaró en la causa, sino que además no fue siquiera mencionado ni en el acta ni en las demás declaraciones testimoniales arrojadas al sumario. Advierto además que ese arribo a la carrera a las inmediaciones del Bingo, y los golpes recibidos en ese lugar hasta que los dos policías lograron separar al causante y proceder a su aprehensión, se contradicen con los dichos del vigilador Aguirre, quien aseguró que el hombre y la mujer se acercaron al lugar caminando juntos y discutiendo, que en un momento se separaron y luego volvieron hacia atrás para volver a juntarse, en el lugar donde luego él mismo lo tuvo que reducir porque el sujeto se puso agresivo, pidiendo apoyo que arribó momentos después. De igual manera, el arribo y la posterior aprehensión de Saucedo, se encuentran relatados en el acta de procedimiento cabeza de las actuaciones. Igual suerte va a correr el hecho de amenazas imputado, toda vez que tampoco existen elementos que avalen lo manifestado por la señora Velazco en cuando a los dichos vertidos por el imputado en el interior del bar con el fin de amedrentarla haciendo alusión a una situación violenta anterior, de la que como ya dije no existe ningún tipo de constancia porque no se intentaron individualizar las actuaciones. Debe señalarse además, que del contenido del acta de inicio mencionada, no emerge que la supuesta víctima haya mencionado que el motivo de la discusión era la sustracción por parte de Saucedo, de dinero de su propiedad, como luego aseguró ante la Fiscalía. Y en ese punto, debo detenerme ya que de acuerdo con lo explicado por el imputado en relación al origen del dinero hallado en el interior de su mochila, se procedió a la apertura de la mochila propiedad del mismo, donde además de los 16 billetes de 500 pesos había 4 billetes de 100 pesos y 1 de 200 pesos, un ticket de supermercado del día del hecho, y las constancias de extracciones del cajero automático de la misma fecha, que confirman sus dichos en la audiencia del 308 del C.P.P. en

ese sentido. Sin embargo, acto seguido la Fiscalía solicitó la elevación a juicio sin hacer mención alguna del resultado de esa diligencia, afirmando que el dinero en cuestión era propiedad de Velazco cuando lo que surge del expediente es que Saucedo explicó la preexistencia de esa suma hallada en su poder, a diferencia de la mujer, que si bien aportó el contacto de quien sería su empleadora que le habría pagado su sueldo, nada se hizo para apoyar esa versión. Todas estas circunstancias que fui desarrollando, las contradicciones e inconsistencias en los relatos de lo sucedido, como así también la problemática ya mencionada en cuanto a que el testimonio de la Sra. Velazco no se encuentra avalado por otro elemento de cargo que le brinde apoyatura, dan cuenta de una orfandad probatoria que me conduce a un estado de duda imposible de superar, y a entender en consecuencia, que la única solución posible resulta ser el dictado de un veredicto absolutorio respecto del imputado en relación a todos los hechos por los que fue requerido a juicio, ello debido a que no puede tenerse por probada la existencia de la materialidad infraccionaria en el caso de los delitos de hurto y amenazas; y por no haberse podido probarse la autoría del enjuiciado en relación al delito de lesiones. En este sentido, cabe señalar que dictar un veredicto condenatorio importa la afirmación jurisdiccional de responsabilidad penal que destruye el estado de inocencia de la persona enjuiciada. Para ello es necesario un estado subjetivo de "certeza apodíctica" o, en otros términos, "Certidumbre" absoluta respecto del hecho punible y de la intervención del justiciable en su comisión. Por lo tanto, las hipótesis de probabilidad o de verosimilitud son grados de conocimiento que no logran destruir el estado de inocencia del acusado, con base en el in dubio pro reo. Al respecto, nuestra Corte Suprema sostiene que "...la sentencias en causas criminales deben fundarse en pruebas concluyentes que otorguen certeza absoluta de la existencia del delito y de la identidad del delincuente...". En síntesis, todo veredicto de condena debe estar formado con una multiplicidad de pruebas homogéneas, unívocas y unidireccionales que acrediten, con el grado de certeza necesario, la recreación histórica del acontecimiento y la responsabilidad penal del autor del hecho ilícito; cuestión que no ha sido verificada en el caso. Concluyo entonces, que la falta de certeza representa la imposibilidad del Estado de destruir la situación de inocencia, construida por la ley (presunción), que ampara al imputado Carlos Antonio Saucedo, razón por la cual ello conduce -como adelantara- al dictado de un veredicto de absolución, de conformidad con lo normado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional; Artículos 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XXVI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Es mi sincera convicción. (Arts. 1º, 210, 371 tercer párrafo inc. 1º y 2º, 373 del C.P.P. y 18 y 33 de la C.N.). De acuerdo con lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera y segunda cuestión, me eximo de tratar las restantes, conforme lo estipulado en el cuarto párrafo del Art. 371 del C.P.P. Por otro lado, en relación al dinero en efectivo secuestrado en autos, debo decir que en consonancia a lo resuelto precedentemente y teniendo en cuenta que quien tenía la plata al momento de la incautación resulta ser Carlos Antonio Saucedo, entiendo que es a quien debe entregarse el mismo. Para ello tengo en cuenta lo normado por el Art. 523 del C.P.P. que reza: "Las cosas secuestradas que no estuvieran sujetas a decomiso, restitución o embargo, serán devueltas a la persona a quien se le secuestraron (...)". En este sentido, y entendiendo el derecho como un sistema jurídico integral en el cual se interrelacionan las normas entre sí, he de señalar que dicha disposición tiene su apoyatura en el Art. 1911 del Código Civil y Comercial de la Nación: "Se presume, a menos que exista prueba en contrario, que es poseedor quien ejerce un poder de hecho sobre una cosa. (...)" Lo que es más, que no solo se trata de una presunción de posesión, sino de una posesión legítima. Es decir, teniendo en cuenta que no se ha podido acreditar un desapoderamiento de ese dinero, nos encontramos frente a una circunstancia donde la prueba se vuelve dinámica. Es así que, al invertirse la carga probatoria, para el caso que se suscite una controversia frente a la entrega del dinero, no solo los interesados deberán recurrir a la justicia civil (Art. 524 del C.P.P.), sino que quien pretenda lo contrario deberá ser quien lo acredite. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 07-02-005154-20 (arts. 395, 396 y 398 C.P.P.).- II.- Pronunciar Veredicto Absolutorio sin costas, respecto de Carlos Antonio Saucedo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 4 de marzo de 2020 en la ciudad y partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran calificados como constitutivos de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por ser cometidas en Contra de su Pareja y por ser Un Hombre contra Una Mujer, Mediando Violencia de Genero, Amenazas y Hurto, todos en concurso real, en los términos de los Artículos 45, 55, 89 y 92 en función del artículo 80 inciso 1º y 11º, 149 bis y 162 del Código Penal. (Rigen además los Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). III.- Convirtiendo en definitiva las entregas instrumentadas a fs. 53/vta., cesando las obligaciones del depositario judicial.- IV.- Dispóngase la entrega de la totalidad del dinero secuestrado en autos -consistente en ocho mil pesos (8000\$)- a Carlos Antonio Saucedo. Ello, sin perjuicio de un mejor derecho a terceros, quienes deberán probar lo alegado. Hágase saber a la Fiscalía interviniente a fin que, una vez firme la presente, efectivice la misma. Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de efectuar las comunicaciones pertinentes. Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno." Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaría, 2 de febrero de 2022.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa N° INC-16179-4 seguida a SUAREZ MAXIMILIANO NAHUEL por el delito de Incidente de Salida Transitoria y Régimen Abierto; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de noviembre de 2021. No habiéndose notificado personalmente el Sr. Jose Reinoso, con domicilio en calle Bolivia N° 1955 de la localidad de Mar del Plata, oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse

bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 - 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de febrero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. PAULA EVA SÁNCHEZ BARRA en causa N° INC-17612-2 seguida a Lopez Espantozo Jose Robert por el delito de Incidente de régimen abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de enero de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de régimen abierto respecto del causante Lopez Espantozo Jose Robert (Art. 100 y ccdts. de la Ley 12.256, 25 y ccdts. CPP) y dispónense las siguientes medidas:... Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de febrero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ GILDA en causa N° INC-17389-2 seguida a Rodriguez Roberto Andres por el delito de Incidente de Libertad Asistida; la Resolución que a continuación de transcribe: "21 de diciembre de 2021. Atento lo informado precedentemente, oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la

liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad.... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 18 de enero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. JUAREZ MIRIAM DEL CARMEN en causa N° INC-16966-3 seguida a Coronel Braian Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Asistida; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de enero de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de febrero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARCELA FERNANDA LANDONI en causa N° INC-17181-3 seguida a xxxxxxxx por el delito de xxxxxxxx la Resolución que a continuación de transcribe: /rn///del Plata, 1 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado el oficio de notificación librado en fecha 16/12/2021, notifíquese a la mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GUERRERO BRAIAN NICOLAS, poseedor del DNI N° 243.515.593; nacido el 07/08/1998 en Ezeiza, hijo de Omar Rivero y de Monica Susana Guerrero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0701-1091-2000 (Registro Interno N° 9165), caratulada "Guerrero Braian Nicolas s/Lesiones Leves, Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de febrero de 2022. En atención a lo manifestado por la defensa técnica, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a La Sra CAROLINA VACARRELLI y al Sr. MAURO GAVITO en causa Nro. 17847 seguida a Tossetti Federico Alejandro, por el delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda, Robo Agravado; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de enero de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 23, vacante, Juez Secretaría única, sito en Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 27/08/2021 en el marco de la causa "Arrieta Santiago Hernan s/Quiebra (Pequeña) - N° Causa: LP-44646-2021", se ha decretado la Quiebra de SANTIAGO HERNÁN ARRIETA, DNI N° 34.841.669, de nacionalidad argentina, con domicilio real denunciado en calle 174 N° 174 de Melchor Romero, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fechas previstas: 1) Fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante la Síndico Contadora Maria Veronica Ceballos: 09 de marzo de 2022; 2) Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 24.522: 23 de marzo de 2022; 3) Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 25 de abril de 2022; 4) Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 07 de junio de 2022. Los pedidos de insinuación como las observaciones deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónica de la Sindicatura ([estudio.vcct@gmail.com](mailto:estudio.vcct@gmail.com)) solicitando turno para realizar la verificación física en el domicilio de la oficina (diagonal 73 N° 1662, Piso 1°, Of. "C" de La Plata), de lunes a viernes de 14 a 17 hs., teléfono de contacto (011-15-44355795). El pago del arancel verficatorio correspondiente al 10% del Salario Mínimo Vital y Movil se hara en la cuenta bancaria Nro. N° 351-319647/1, CBU 017035194000031964717, CUIT 20206469340, titular: Claudio Tayar Barrios. Lucas Orlando. Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a La Sra CAROLINA VACARRELLI y al Sr. MAURO GAVITO en causa N° 17847 seguida a Tossetti Federico Alejandro, por el delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda, Robo Agravado; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de enero de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IVANA MARÍA DANIELA DEMOS, en causa Nro. 16311-3 seguida a Gomez Miguel Alejandro por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ... Asimismo, en virtud del cambio de domicilio solicitado por el causante, librese oficio a la Seccional correspondiente al domicilio laboral de la víctima a fin de notificarla de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DARIO JAVIER SANCHEZ, que en la en causa N° 0019502 (IPP N° PP-18-01-009162- 21/00) Caratulada "Sanchez Dario Javier s/Estupefacientes, Tenencia para Consumo Personal; (Art. 14 Segundo Párrafo - Ley 23.737)", la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer a Darío Javier Sánchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como Delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 22 de octubre de 2021, en la localidad de Garín,

Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Ratificar la incautación llevada a cabo respecto del material estupefaciente secuestrado a Darío Javier Sánchez, de conformidad con lo normado en los Arts. 226 y 220 segundo párrafo del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese". Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, a los 3 días del mes de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. GERARDO ANTONIO OVIEDO y su madre Sra. MARGARITA DEL CARMEN ZAMORA, en causa Nro. INC-17022-2, seguida a Oviedo Edgardo Raul por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria, la Resolución que a continuación de transcribe: "3 de enero de 2022. Autos y Vistos:... 5. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 2 de febrero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3433 seguida a Miguel Angel López por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MIGUEL ANGEL LÓPEZ, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Víctor López y María Aguinaga, titular del DNI N° 35.206.375, nacido el día 6 de agosto de 1990 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Victorino de la Plaza N° 375 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, febrero de 2022. I.-...- II.- En virtud del tiempo transcurrido desde lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial sin que se hayan aportado nuevos datos a fin de dar con el causante, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisaría de Pontevedra en relación al único domicilio que surge de estos obrados respecto al encartado López, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miguel Angel López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 3.105 caratulada: "Jofré Nadia Soledad s/Falsa Denuncia", se ha dispuesto notificar mediante edicto a NADIA SOLEDAD JOFRÉ de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 45.313.203, sin sobrenombres ni apodos conocidos, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, nacida el día 29 de marzo de 1.998 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hija de Marcelo Daniel Jofré y Mirta Miriam Rodríguez, instruida, con estudios primarios completos con último domicilio conocido en la calle Jorge de Kay N° 2.953 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 3.105 del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada: "Jofré Nadia Soledad s/Falsa Denuncia", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa fue el día 17 de septiembre del año 2019. Que la acción penal por el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la Prescripción, la citación a juicio de las partes, acto procesal que fue datado el 20 de noviembre del año 2019. Que habiendo constatado todos los antecedentes de la encausada, en los informes presentados los días 26 de noviembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021, no existe ninguno de ellos que tenga fecha de comisión posterior a la del último acto procesal interruptivo citado en el párrafo anterior, ni tampoco sentencia condenatoria que permita interrumpir el plazo de la prescripción en la causa que me

ocupa. Que de lo analizado puedo concluir que "prima facie" la prescripción de la acción penal ocurrió el día 20 de noviembre del corriente año. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es la establecida en el Artículo 245 del Código Penal, y la misma tiene un máximo de pena previsto en un año de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo, en su párrafo segundo, establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Que no ocurrió ninguno de los supuestos de suspensión que enuncia en sus dos primeros párrafos el Artículo 67 del Código Penal. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado hace más de tres años por un delito cuya pena máximo no supera los dos años de prisión, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción el auto de citación a juicio dictado por este Organismo de Justicia, fechado el día 20 de noviembre del año 2019, sin que hasta el día de hoy se haya arribado a un pronunciamiento que defina la situación procesal de la encartada, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total a la imputada de marras respecto del delito de Falsa Denuncia, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 3.105, seguida a Jofré Nada Soledad, en orden al delito de Falsa Denuncia. Rigen los Artículos 62, 67 y 245 del Código Penal. II. Sobreseer en forma total a Nadia Soledad Jofré, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Falsa Denuncia, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, finalmente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 30/12/2021 12:33:38. Leppén Daniel Alberto. Juez Funcionario Firmante: 30/12/2021. 13:03:51. Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 610-18, Interno N° 1859 caratulada "Montenegro María Laura s/Desobediencia (Art. 239 C.P.), en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MONTENEGRO VERA MARIA LAURA, titular del DNI 28.369.702, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ..... Y Considerando: ... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 610-18 Interno N° 1859 caratulada "Montenegro María Laura s/Desobediencia (Art. 239 C.P.), en Villa Gesell", IPP N° 0303-4963-16, correspondiendo Sobreseer en Forma Total a la imputada Montenegro Vera María Laura, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 28.369.702, nacida el 26 de diciembre de 1980 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Minervino Emir Montenegro Vera y de María Elena Carrilero, con último domicilio conocido en Paseo 109 N° 1157 de Villa Gesell, encontrándose registrada bajo el Prontuario N° 1483911 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido en el Artículo 239 del Código Penal, en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Roberto Diego Villalba -T°V F° 236 del CAD- por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor, hasta tanto de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e Ius Previsional. Regístrese-; Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Particular, mediante cédula electrónica. A fin de notificar a la imputada, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente. Oportunamente, Archívese". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 16.892 I.P.P. N° PP-03-00-103657-06/00 seguida a MARCELO MATÍAS ANDRADE por el delito de Corrupción de Menores Agravada, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 124 entre 608 y 609 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de febrero de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcelo Matías Andrade,... Y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Corrupción de menores agravada. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 125 párrafo 3° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Resuelvo... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann. Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1. Dolores, 03 de febrero de 2022. Monica Barrionuevo. Secretaria.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Vicente Faundez Ariel Severiano s/Quiebra (Pequeña)", LP-49688-2021, se ha decretado con fecha 14.12.2021, la Quiebra de ARIEL SEVERIANO VICENTE FAUNDEZ, DNI 32.484.490, CUIL 20-32.484.490-3, con domicilio real en calle 28 N° 2936 de La Plata. Se ha designado Sindico a Néstor O. Urrutia, con domicilio constituido en calle 49 N° 873, Piso 1º Dto. "A" de La Plata, correo electrónico estudioeureka@hotmail.com, domicilio electrónico 20215712096@cce.notificaciones. La verificación, de carácter presencial, con los recaudos sanitarios del caso será hasta el día 26 de abril del 2022 en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 17.05.2022 para la entrega del informe individual, y el día 07.06.2022 para la del informe general. La Plata, 3 de febrero de 2022. Federico Urtubey. Auxiliar Letrado

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que

en autos "Lazalde Laura Liliana s/Quiebra (Pequeña), LP-66031-2021", se ha decretado con fecha 30.12.2021, la Quiebra de LAURA LILIANA LAZALDE, DNI 22.928.784 de La Plata. Se ha designado Síndica a Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en 56 N° 1484 La Plata de La Plata, teléfono de contacto 15-4948.7623, correo electrónico mbazgan@hotmail.com, domicilio electrónico 27145027557@cce.notificaciones. La verificación, de carácter presencial, con los recaudos sanitarios del caso será hasta el día 16-05-2022 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 07-06-2022 para la entrega del informe individual, y el día 21-06-2022 para la del informe general. La Plata, 3 de febrero de 2022. Federico Urtubey. Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul a cargo de la Dr. Juan Guillermo Lazarte, Juez Civil y Comercial, comunica en autos "Sotelo Maria Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 61178, que con fecha 20 de septiembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de SOTELO MARIA ALEJANDRA, DNI N° 20.545.429. Se hace saber a los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 11 de marzo de 2022 venciendo el día 29 de marzo de 2022 hasta las 12 horas el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 Ley 24522. El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual el 27 de abril de 2022, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24522, el día 9 de junio de 2022. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 29 de junio 2022. Dra. Juan Guillermo Lazarte. Juez.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-029826-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-029826-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que LAURA LUNA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 39, 41 y 45. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata. Andrea Ribeiro Sturla. Abogada Adscripta.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, con sede en la calle Belgrano N° 321, Primer Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 6/12/2021 se ha decretado la Quiebra de LAURA ANDREA WACHSMAN, (DNI N° 92.297.442), domiciliada en la calle Tomkinson N° 3261 de la localidad de y Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 15 de marzo de 2022 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 20 de abril de 2022 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el Contador José Manuel Montaña, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó Nro. 278, Casillero Nro. 1477 de la localidad de San Isidro y de atención en la calle Av. San Martín N° 2267, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López los días lunes, miércoles y viernes en el horarios de 15:00 a 18:00 horas. Este deberá presentar los informes individual y general los días 18 de mayo de 2022 y 4 de julio de 2022, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo, se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La fallida deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 3 de febrero de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3532 (I.P.P. N° 10-00-003955-20/00), seguida a Angel Ariel Cabrera y Otro en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en concurso real, cítese y emplácese al nombrado Cabrera (DNI número. 27.930.922, argentino, nacido el día 3 de marzo de 1980 en Hurlingham, hijo de Ciriaco Cabrera y de Gumercinda Aranda), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 3 de febrero de 2022. No habiendo dado con el paradero de los encausados de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a LUCAS JONATHAN DESCHAN y a ANGEL ARIEL CABRERA por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar sus situaciones procesales en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar sus Rebeldías (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3532 (I.P.P. N° 10-00-003955-20/00) seguida a Deschan Lucas Jonathan y Otro en orden al delito de resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso real, cítese y emplácese al nombrado Deschan (DNI número. 31.444.728, argentino, nacido el día 12 de febrero de 1985, hijo de Carlos Deschan y de Lucía De Jesús López), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, 3 de febrero de 2022. No habiendo dado con el paradero de los encausados de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a LUCAS JONATHAN DESCHAN... por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar sus situaciones procesales en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar sus Rebeldías (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4034 (I.P.P. N° 10-00-042728-21/00), seguida a ESTEBAN LISANDRO IGLESIA en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Iglesia (DNI 25.730.740, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/07/1972, hijo de Lisandro Cándido Iglesia y de Ofelia Noemí Quinteros), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, 3 de febrero del 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa como así también lo emergente del informe actuarial de fecha 30/12/2021, no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Lisandro Iglesia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MARCOS ADRIAN VERA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4570-20 (N° interno 7819) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vera Marcos Adrian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield, 4 de enero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CRISTIAN MANUEL LAZARTE, argentino, nacido el día 16 de mayo de 2000, titular del DNI Nro. 42.575.082, hijo de Juan Manuel Lazarte (v) y de María Mercedes Sosa (v), de estado civil soltero, con domicilio en la calle Cazón N° 915 de la localidad y partido de Lanús; y en caso positivo a estar a derecho y presentarse en este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "/mas de Zamora. I. Con el resultado del diligenciamiento elevado el 7 del mes en enero se tiene por acreditado que el justiciable se ausentó de su lugar de residencia habitual. II. En consecuencia, y en razón de ignorarse el domicilio de Manuel Cristian Lazarte de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrese Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a WOLOSZYW AGUIRRE BERNARDO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en causa N° 07-04-1209-19 (N° interno 6861) caratulada "Woloszyw Aguirre Bernardo s/Desobediencia". "/field, 27 de diciembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-04-1209-19 (N° interno 6861) del registro de este Juzgado y N° 151/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Woloszyw Aguirre Bernardo s/Desobediencia" Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el 16 de enero de 2019 en la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de febrero de 2019, ordenándose la

citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 21 de diciembre de 2021, mediante presentación electrónica, el Sr. Agente Fiscal de Juicio Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 17 de enero de 2019 (fs. 28) y la radicación de fecha 6 de febrero de 2019 (fs. 56/vta.), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones electrónicas obrantes en la presente causa, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Woloszyw Aguirre Bernardo, en la presente causa N° 07-04-1209-19 (N° interno 6861) que se le sigue en orden al delito de Desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Woloszyw Aguirre Bernardo titular de DNI N° 29.888.291, de nacionalidad Argentina, nacido el día 20 de diciembre de 1982, soltero, desocupado, hijo de Woloszyn Eugenio Gregorio y de Aguirre Elena Juana, domiciliado en Hotel "Sarandi" situado en la calle Sarandi 1146 de C.A.B.A., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03819020, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1289429., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar letrado. Otro auto: "////field, En atención a lo informado precedentemente por la Seccional Preventora, y teniendo en cuenta el estado de la presente causa, notifíquese al encartado Woloszyw Aguirre Bernardo de la extinción de la acción penal dispuesta el día 27 de diciembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio". Firmado. Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril. Auxiliar letrada. Banfield, 2 de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a NAZARENO EZEQUIEL NUÑEZ, en la causa N° 07-00-11020-17 (N° interno 6860 ) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe:"////field, 29 de Septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-11020-17 (N° interno 6860) seguida a Nuñez Nazareno Ezequiel por el delito de Encubrimiento Calificado y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-11020-17 (N° interno 6860) respecto a Nuñez Nazareno Ezequiel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento calificado hecho presuntamente ocurrido entre los días 11 y 20 de febrero de 2017 en lugar indeterminado. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Nuñez Nazareno Ezequiel, titular de DNI N° 40.624.947, argentina, soltero, nacido el 03/01/1997 en San A. De Padua, hijo de Oscar Rodolfo Nuñez y de Elizabeth Viviana Jungton, domiciliado en Velez Sarfield 801 De Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3736938, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1488555 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado" Banfield.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ALEJANDRO ARIEL MERODIO y ALBERTO ABEL MERODIO, en la causa N° 07-01-2451-18 (N° interno 6970) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe:"////field, 29 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-2451-18 (N° interno 6970) seguida a Merodio Alberto Abel y Merodio Alejandro Ariel por el delito de Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-01-2451-18 (n° interno 6970) respecto a Merodio Alberto Abel y Merodio Alejandro Ariel a quienes se les imputara el delito de Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 23 de marzo de 2018 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Alberto Abel Merodio, titular de DNI N° 13.613.122,

argentino, soltero, nacido el 1 de octubre de 1959 en Gonnet, hijo de Alberto Abel Merodio y de María Josefa Alifano, domiciliado en Calle 506 Nro. 1005 de Gonnet, La Plata, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3451441, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 830044 AP; y Alejandro Ariel Merodio, titular de DNI N° 14.989.109, argentino, soltero, nacido el 9 de abril de 1962, en Gonnet, hijo de Alberto Abel Merodio y de María Josefa Alifano, domiciliado en Calle 506 Nro. 1005 de Gonnet, La Plata, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3451466, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1528039 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado." Banfield.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-15-01- 033215-19/00, caratulada "Segovia, Marcelo Eduardo s/Homicidio Culposo" que tramita ante la Unidad Funcional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Ruben Moreno sita en calle Gral. Roca N° 4765 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 6, se cita y emplaza a MARCELO EDUARDO SEGOVIA, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 35.569.475, a fin de que comparezca en el término de cinco días corridos ante esta sede a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 308 primer párrafo del CPP, en orden al delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de solicitar que sea declarado rebelde y se ordene su comparendo compulsivo en caso de ser habido. Se expide el presente en la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, el día 24 de enero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a MATIAS EZEQUIEL FINELLI, en la causa N° 07-00-9693-18 (n° interno 7080) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-9693-18 (N° interno 7080) seguida a Finelli Matias Ezequiel por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que: Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-9693-18 (N° interno 7080) respecto a Finelli Matias Ezequiel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido entre los días 31 de diciembre de 2017 y 25 de febrero de 2018 en lugar indeterminado. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Finelli Matias Ezequiel, titular de DNI N° 37.242.873, argentina, soltero, nacido el 09/02/1993 en San Francisco Solano, hijo de Alberto Finelli y de Silvia Noemi Fernandez, domiciliado en Santa Cruz Nro. 5097, Casa 2, de Rafael Calzada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3308208, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1519021 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado." Banfield,

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a ANTONIO DE JESUS PAOLONI, en la causa N° 07-02-5162-19 (n° interno 7160) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 6 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-5162-19 (n° interno 7160) seguida a Paoloni Antonio De Jesus por el delito de Violación de Domicilio, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-5162-19 (N° interno 7160) respecto a Paoloni Antonio De Jesus a quien se le imputara el delito de Violación de Domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de marzo de 2019 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Paoloni Antonio De Jesus, titular de DNI N° 41.477.817, argentina, soltero, nacido el 23/04/1996, hijo de Mario Romeo Paoloni y De Catalina Garcete, domiciliado en calle De La Serna N° 1392 Gerli, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3875636 y en la Sección Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1552770 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar letrado." Banfield.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a JEREMIAS DAVID MEDRANO, por el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0703-16784-18 (N° interno 7114) seguida al nombrado en orden al delito de HURTO, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-16784-18 (N° interno 7114) Getion N° 4118/2019 seguida a Medrano Jeremias

David por el delito de Hurto Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-16784-18 (N° interno 7114) respecto a Medrano Jeremias David a quien se le imputara el delito de Hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de noviembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Los datos personales del imputado son Medrano Jeremias David, titular de DNI N° 23.074.101, de nacionalidad Argentina, Casado, nacido el día 11 de septiembre de 1978, en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Cesar y de Mercedes Nuñez, domiciliado en calle Aceder N° 2272, 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3686669, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP 1540658, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Analía Di Giacomo Auxiliar letrado" Banfield, 3 de febrero de 2022

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, por disposición Superior a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos -cita y emplaza a GASTON ADRIAN NUNCIO LEZANA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-7160-20 caratulada "Lezana Gaston Adrian Nuncio s/Encubrimiento -10070-", cuya resolución se transcribe:"///mas de Zamora, 3 de febrero de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Gaston Adrian Nuncio Lezana la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs.165 y 167 por su oportuno Defensor particular, más lo manifestado por la Defensa a fs. 169, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dra. Claudia Andrea Davalos. P.D.S - Juez. Secretaría, 3 de febrero de 2022.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa N° 4532 (IPP N° 10-00-044271-18/00 de la UFIJ N° 11, Garantías N° 1 y Registro de Cámara 2464/2019) seguida a Galeano Piersantelli Marcos David por el delito de Amenazas Reiteradas -dos hechos- En un Contexto de Violencia de Género y Desobediencia, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MARCOS DAVID GALEANO PIERSANTELLI, DNI N° 33.458.195, de nacionalidad argentino, instruído, nacido el día 17 de octubre de 1987 en Merlo, Pcia. Bs. As., de estado civil soltero, de ocupación chofer, hijo de Guillermo Galeano (v) y de Alma Piersantelli (v), con domicilio en la calle Pedro lacoste N° 196 de la localidad y Partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETRÍA ÚNICA, DEPARTAMENTAL SAN NICOLÁS, hace saber que se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES seleccionados pertenecientes a este Juzgado Civil y Comercial N° 1 en los términos de la resolución 2049/12 y de conformidad a lo establecido por el Acuerdo 3397/08, el material organizado en 53 legajos que comprenden desde el año 1975 al año 2015 en 1600 expedientes. Dicha destrucción se hará efectiva el día 18 de marzo del corriente año. Las partes interesadas o terceros, a efecto de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir a este Juzgado sito en Pellegrini N° 68 de San Nicolás, dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a esta publicación (Art.120 del Acuerdo citado). San Nicolás, 3 de febrero de 2022. Dr. Hernan Victor Prat. Juez Civil y Comercial N° 1 Departamental San Nicolás.

feb. 9 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, sito en calle Ituzingó N° 340, piso 3º, San Isidro, hace saber que en autos caratulados "R. Barone Seguridad S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. SI-39807-2019, se ha decretado con fecha 28 de diciembre de 2021, la Quiebra de R. BARONE SEGURIDAD S.A., CUIT 30-71158011-1, con domicilio social en calle Valentín Vergara N° 140, Boulogne, Pcia. de Bs. As., Síndico actuante la Cra. Stella Maris López, con domicilio legal en calle Martín y Omar 129, piso 3º, Of. 301/302, de la localidad y Partido de San Isidro. Los acreedores Post Concursales, podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 10 de marzo de 2022, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno al teléfono fijo: 11- 47479555; Celulares 221-4817936 /11-50554444, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, se efectuará de lunes a viernes 15:30 hs. a 18:30 hs. de optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria: Banco Santander Río, Cuenta única: 038-019634/9 CBU 0720038088000001963490. Se presentará informe individual de créditos el día 21 de abril de 2022 e informe general el día 02 de agosto de 2022. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. San Isidro, febrero de 2022. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (Art. 89 in fine, 240 Ley 24.522). San Isidro, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMON ANTONIO CASTILLO,

con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 2379, Pasillo 49 ó 50 de la localidad de San Fernando, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4088, que se le sigue por Privación Ilegal de la Libertad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) en atención al informe policial obrante a fs. 24, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos "Ramon Antonio Castillo", se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Secretaría". Dra. Julieta Berlingieri. Juez Subrogante; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretario. Secretaría.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN JAVIER MOYA, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, 22 años, hijo de Manuel Sientofante (f) y de Norma Edith Moya (v), nacido el 15 de noviembre de 1996 en Moreno (B), domiciliado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 9320 de Moreno (B), indocumentado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-3588-2018 (7643), "Moya, Cristian Javier e Ibañez, Elio Gabriel s/Robo Simple". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrojados a la causa. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Ibañez Elio Gabriel y Moya Cristian Javier en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso..." Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En IPP PP- 03-04-001680-21/01 caratulada "Zapata Lautaro Marcelo Jesus s/Estupefacientes. Tenencia con fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LAUTARO MARCELO JESUS ZAPATA, cuyo último domicilio conocido era en calle Santiago del Estero 3765 de la localidad de Costa Azul, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 13 de enero de 2022. Habiéndose notificado a la Defensa Oficial de la requisitoria fiscal (Art. 335 del CPP), habiendo el Dr. Martin Miguel Molina expresado que no esgrimirá oposición a la requisitoria fiscal, considerando que corresponde su juzgamiento por el Tribunal Oral Criminal (Art 335 in fine). Por ello: Resuelvo: I: Elevar la presente causa a juicio que se le sigue a Leila Giuliana Anabel Quispe, DNI N° 47.120.613 que refiere, de 25 años de edad, Argentina, hija de Romina Lorena Quispe (v), de estado civil soltera, que sabe leer y escribir, de ocupación estudiante de medicina, nacida el día 29 de marzo de 1996 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en forma habitual en calle Santiago del Estero N° 3765 de Costa Azul, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. en ordenal delito calificado prima facie como Tenencia de Sustancias Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y penado por el Artículo 5to. inciso c) de la ley 23.737 (conforme su modificatoria Ley 26.052). (Art 105 in fine y 337 del Código deProcedimiento Penal). II. Disponer el Sobreseimiento total de Lautaro Marcelo Jesus Zapata, cuyas circunstancias personales obran en autos, en relación al delito calificado como Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, conforme lo normado por el Art. 323 inc 4 del CPP. De conformidad con lo normado en el Art. 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remítase al superior en grado la presente investigación penal preparatoria N° PP-03-04-001680-21/00 junto con los formularios correspondientes. Sirva el presente proveído de muy atenta nota de remisión. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 03 de febrero de 2022. Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 158, mediante la cual se informa que el requerido Lautaro Marcelo Jesus Zapata, no ha podido ser notificado del resolutorio de fs. 154/155; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Claudio Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4794 seguida a Lucas Matías Mendarte por los delitos de Amenazas Coactivas en concurso real con Amenazas simples del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a LUCAS MATÍAS MENDARTE, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 35.244.184, nacido el 7 de junio de 1990 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Daniel Mendarte y de Norma Beatriz Scarel, soltero, con último domicilio conocido en Colón N°1821 esquina Guatemala de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Barraza Miguel Angel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", LP-60762-2021, se ha decretado con fecha 28.12.2021,

la Quiebra de MIGUEL ANGEL BARRAZA, DNI 30.478.057, CUIL 20-30478057-7, con domicilio en la calle 512 esq. 3 bis núm. 683 de Ringuelet -La Plata-. Se ha designado Síndico a María Graciela Natoli, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3º "A", La Plata de La Plata, tel. 221-15 4817936, correo electrónico consulpyno@hotmail.com, domicilio electrónico 27105021823@cce.notificaciones. La verificación - de carácter presencial, con los recaudos sanitarios del caso será hasta el día 02 de mayo del 2022 en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 24 de mayo de 2022 para la entrega del informe individual, y el día 13 de junio de 2022 para la del informe general. La Plata, 4 de febrero de 2022. Federico Urtubey. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, PB, de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO CESAR ADRIAN BERNACCHIA, con DNI N° 32.063.020, nacido el día 19/01/1986 en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la Avenida Saavedra Lamas 822 de la localidad de José C. Paz, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con prontuario RNR (O-4416362) y Provincial A.P. 1.579.337, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4600, que se le sigue por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado pese a haber sido citado en reiteradas oportunidades, el informe policial de fs. 75, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 81 y, desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Alejandro Cesar Adrian Bernacchia, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal". 07/12/2021. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío, en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Choque Juchani Elio Simón fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 19 de noviembre de 2021 a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 16 de agosto de 2021 hasta el día 18 de agosto de 2021. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 19 de noviembre 2025. Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 19 de noviembre de 2029 y el día 19 de noviembre de 2031, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Choque Juchani Elio Simón la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 4 de febrero de 2022". Fdo. Inés Lamacchia. Secretaría. "Dolores, 4 de Febrero de 2022. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor para ser notificado por edicto judicial. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". Dra. Analía H. C. Pepi. Juez

feb. 9 v. feb 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que en los autos caratulados "Guacci Pedro Damian s/Sucesión s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 14280, con fecha 27 de octubre de 2021 se ha decretado la Quiebra de PEDRO DAMIAN GUACCI, con DNI 7.782.866, cuyo proceso sucesorio tramita por ante este Juzgado (autos Guacci Pedro Damian s/Sucesión, Expte. 68698), con domicilio real en calle Florencio Varela N° 1128 de la Ciudad y Partido de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, disponiéndose: 1) Entregar a la sindicatura los libros, papeles y bienes del fallido que estuvieren en su poder, en el plazo de veinticuatro (24) horas e informen el lugar de su ubicación. 2) Cumplimentar los recaudos exigidos por el Art. 86 del LCQ, en lo pertinente. 3) Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entregas a los herederos del fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de éste, a ponerlos a disposición de la Síndica interviniente (Cra. Marta Susana Visentin) en el plazo de cinco (5) días. 4) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, los que se publicarán sin cargo en los términos del Art. 89 de la LCQ. 5) Decrétese el desapoderamiento de los bienes del fallido, e intímese a sus herederos a denunciar como parte del activo la existencia de bienes inmuebles del cual resulte titular, en los términos del Art. 106 y ss de la LCQ, como así también en caso de corresponder, la clausura del establecimiento comercial del fallido, librándose a tales fines las respectivas fajas de clausura y el pertinente mandamiento, a diligenciar con habilitación de días y horas inhábiles por intermedio de la sindicatura, a quien a tales efectos se la designa Oficial de Justicia Ad-Hoc debiendo incautarse y tomar posesión de los mismos, en los casos en que fuere pertinente, adoptar y solicitar las medidas conducentes a preservar la integridad y debida conservación de dichos bienes; como así también emitir opinión acerca de la forma mas conveniente de proceder a la realización de los mismos (Art. 88 inc. 9 y 10 LCQ). 6) Decrétese la inhibición general del patrimonio del

fallido sin límite de caducidad (Arts. 34 y 36 del CPCC y Arts. 274 y 278 de la LCQ) debiéndose proceder a su anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en el Registro de la Propiedad Automotor y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin librense los oficios de estilo, encontrándose facultada la síndica para su diligenciamiento con habilitación de días y horas inhábiles, 7) Hágase saber que en los presentes se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202 de la LCQ, debiendo los acreedores posteriores a la apertura concursal insinuar sus créditos por vía incidental (arts. 28 y s LCQ). Avellaneda, 1 de febrero de 2022. Ma. Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Fiscal Interinamente a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Leandro Cortellezzi, notifica por cinco (5) días a SANDRO LUIS ALBERTO ORONA, las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: "//Carpeta de Causa N° 13.822 I.P.P.N° PP-17-01-001447-21/00 Caratulada: "Orona, Sandro Luis - y Otro s/Abuso Sexual - Pehuajó" ///que Lauquen, 13 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver la presentación efectuada precedentemente por el Sr. Agente Fiscal. Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal solicita se disponga la realización de la declaración de la menor víctima M.A.G. -14 años de edad-, como adelanto probatorio (cfme. Art. 274 del C.P.P.), fundado en lo establecido en el nuevo Art. 102 bis del ritual. Que por ello, y encontrándonos en el supuesto contemplado en el Art. 102 bis del C.P.P., corresponde hacer lugar al pedido de adelanto probatorio solicitado por el Ministerio Público Fiscal. Por ello y lo normado por los Arts. 23 inc. 3º, 102 bis y 274 del C.P.P.; Resuelvo: Disponer para el día 14 de febrero de 2022 a las 10:30 horas., como Anticipo extraordinario de prueba la declaración testimonial de la menor M.A.G., presunta víctima del hecho investigado en la IPP N° PP17-01-001447-21/00, previo anoticiamiento a las partes intervinientes a realizar por el Ministerio Público Fiscal requirente. Notifíquese. Firmado: Alicia Cardosii. Jueza de Garantías, y //que Lauquen, 2 de febrero de 2022. Atento lo precedentemente peticionado por el Sr. Agente Fiscal interviniente, y por los fundamentos que expone, autorízase a dicho Ministerio a realizar la notificación del encausado Sandro Luis Alberto Orona por edictos (cfme. Art. 129 del C.P.P.), quedando dicha diligencia a cargo del Ministerio Público Fiscal, quien tendrá a cargo su acreditación ante la suscripta. Notifíquese.

feb. 9 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Deptal., en autos "Ortiz Hector Daniel c/Ocano Maria Ester y Otro s/Materia a Categorizar", (expte. 58.693), cita por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de OCANO MARIA ESTER (DNI 3.741.807) a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Mar del Plata, de febrero de 2022. La resolución que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 01 de febrero de 2022. Atento al fallecimiento denunciado, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Ocano Maria Ester (DNI. 3.741.807) a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 53 inc. 5 de la Ley 11.653)...". Dr. Alejandro Javier Escobar. Juez. Mar del Plata, de febrero de 2022. Se aclara que el presente edicto es remitido por la parte Actora encontrándose exento de pago de toda tasa y/o contribucion. Conste. Artículo 22 Ley 11.653: "Beneficio de Gratuidad: Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna".

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Antonio Marcelino Escobar, Secretaria Única, en los autos caratulados: "Ligari Agell Matias c/Municipalidad de Pinamar. Hopital Comunitario de Pinamar y Otros s/Pretensión Indemnizatoria", Expte. N° 8393, se cita por el término de dos días a la Sra. TERESA GARCIA, DNI 23.373.282 en su calidad de Heredera del co-demandado Abel Arriotti para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de 45 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes departamental en turno. Dolores, febrero de 2022. Nascimbene Marcelo Eduardo. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, piso 1º, a los fines de notificar a DABROWSKA NOGA MONIKA, (DNI 92.589.245) el proveído de fecha 18/08/2015 en los autos caratulados: "Sanchez Veronica Julieta c/Dabrowska Noga Monika y Otro s/Despido", Expediente N° 64.293, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. "Mar del Plata, 18 de agosto de 2015... Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese al Dr. Pablo Eduardo Slavin en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/14. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del Art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescindencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T. Resérvese en Secretaría Un Pliego de Posiciones, adjunto. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.)... Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T.". Dra. Rosa Amalia Gomez Dr. Orlando Daniel Cippitelli. Juez. La resolución que autoriza el presente dice: "Mar del Plata, 29 de noviembre de 2021... Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Monika Dabrowska Noga, DNI 92.589.245, según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a con fecha 18 de agosto de 2015 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653)". Dr. Orlando Daniel Cippitelli Presidente. Mar del Plata, 1 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber y se notifica a la Señora IVANA VANESA CARMONA, titular del DNI 26.930.834 que en el Expte. MP-23209-2020 caratulado "Carmona Ian Agustin s/Materia a Categorizar -Declaración de Adoptabilidad-", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 3 sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: "Mar del Plata, 9 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Traídos éstos autos caratulados: "Carmona Ian Agustin s/Materia a Categorizar -Declaración de Adoptabilidad-", Expediente MP-23.209-2020, para dictar sentencia, y de los que: Resulta:... Considerando:... Por ello... Fallo: 1. Declarando el Estado de Situación de Adoptabilidad en los términos del Art. 7 de la Ley 14.528 y con los alcances del Art. 610 del C.C. y C.N., del niño Ian Agustin Carmona, titular DNI Nro. 56.639.910 nacido el 11 de octubre del 2018, hijo de Ivana Vanesa Carmona, padre no reconociente. 2. Comunicando la presente resolución a la Excma. S.C.J.B.A (Ac. 3607/12 S.C.J.B.A) a los siguientes domicilios: Rcaadopcion@jusbuenosaires.gov.ar y matias.alvarez@pjba.gov.ar; francisco.brichetti@pjba.gov.ar y lucrecia.carpano@pjba.gov.ar. Modifíquese el estado registral en el Banco de Identidad de Datos. 3. Dando vista al Ministerio Público Pupilar y al Ministerio Público Fiscal, a fin de notificarles la presente resolución. 4. Habilitando días y horas inhábiles para el proveimiento del presente y cumplimiento de las medidas y diligencias ordenadas (Art. 153 del CPCC). Regístrese. Notifíquese (Art. 135 del CPCC)". Firmado, Dra. Amalia Dorado. Juez de Familia. Mar del Plata, 4 de febrero de 2022. Marisa Strada. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2 de Mar del Plata en autos caratulados "Desancio Juan Jose c/Consortio Propietarios Edificio Robertie s/Despido", Expte. Nro. 53034, cita y emplaza a Sucesores y Personas que se consideren con derecho respecto al causante fallecido Sr. DESANCIO JUAN JOSE para que dentro de los 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos. El auto que lo solicita en su parte pertinente: "Desancio Juan Jose c/Consortio Propietarios Edificio Robertie s/Despido", Expte. Nro. 53034. "En Mar del Plata, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, se reúne el Tribunal del Trabajo Nro. 2, en Acuerdo Ordinario, a fin de resolver la conciliación formulada en autos. Por lo que el Tribunal Resuelve: 1) Homologar en cuanto por derecho corresponde el acuerdo conciliatorio arribado en Audiencia de vista de causa - Acta (239800516005099144) en los términos allí referenciados. De conformidad a lo acordado por las partes, se revalida... a favor de la parte actora Desancio Mauro Ariel y María Elsa Lopez y a cargo de la parte demandada Consortio Propietarios Edificio Robertie, pagaderos en la forma pactada por las partes con costas a cargo de la demandada mencionada. 2) Cítese por medio de edictos a sucesores y personas que se consideren con derecho respecto del causante fallecido Desancio Juan Jose para que dentro de los diez días comparezcan. A tal fin, se publicarán los mismos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario diario La Capital". Fdo. Slavin Graciela Eleonora. Juez. Sallette Erika Graciela. Juez. Mastrogiacomio Amelia Teresa. Juez. Perez Massa Josefina. Secretario de Juzgado de Paz. Se deja constancia que la trabajadora litiga con beneficio de gratuidad y se solicita se remita el resultado del presente al mail del tribunal: tribtrab2-mp@jusbuenosaires.gov.ar La resolución que ordena el cumplimiento de la presente, en su parte pertinente se transcribe: "Desancio Juan Jose c/Consortio Propietarios Edificio Robertie s/Despido", Expte. Nro. 53034. "En Mar del Plata, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, se reúne el Tribunal del Trabajo Nro 2, en Acuerdo Ordinario, a fin de resolver la conciliación formulada en autos. Se practica el sorteo tendiente a determinar el orden de votación el que arroja el siguiente resultado: Slavin-Sallette-Mastrogiacomio. Acto seguido se resolvió plantear y votar la siguiente cuestión. Única: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? A la única cuestión: La Sra. Juez Dra. Slavin dijo: La solución arribada importa una justa composición de los derechos y deberes de las partes, en los términos del Art. 15 de la L.C.T. (Art. 25 Dec. Ley 11.653), debiendo en consecuencia, homologarse la misma (SCBA 10-9-95 "Garzon c/El Mangrullo.." en Carpetas DT 1985-2434). Debe tenerse presente lo demás manifestado e imponerse las costas a la demandada. Así lo voto. A la misma cuestión: Las Sras. Juezas Dra. Sallette y Dra. Mastrogiacomio, adhieren por sus fundamentos al voto precedente, votando con idéntico alcance. Por lo que el Tribunal Resuelve: 1) Homologar en cuanto por derecho. 2) Cítese por medio de edictos a sucesores y personas que se consideren con derecho respecto del causante fallecido Desancio Juan Jose para que dentro de los diez días comparezcan. A tal fin, se publicarán los mismos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario diario La Capital". Fdo. Slavin. Graciela Eleonora. Juez. Sallette Erika Graciela. Juez. Mastrogiacomio Amelia Teresa. Juez. Perez Massa Josefina. Secretario de Juzgado de Paz. "Mar del Plata, 03 de febrero de 2022. Escrito electrónico (219500516005210222). Atento lo solicitado, en virtud de lo establecido por el Art. 22 de la Ley 11.653, autorizase a la publicación del edicto ordenado en el Boletín Oficial con beneficio de gratuidad. (Art. 22 Ley 11.653) Hágase saber. Librese oficio en la forma de ley. Téngase presente lo demás expuesto y de lo manifestado traslado a la contraria por el término de cinco días, a fin que manifieste lo que estime corresponder. Notifíquese (Ac.4039/21)". Fdo. Sallette Erika Graciela. Juez. Se deja constancia que el Doctor Laureano Ignacio Sala y/o Dr. Alejandro Ariel Correa se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente o quienes ellos en forma indistinta designaren. Mar del Plata, 04 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, cita y emplaza a BAZZI RAUL, BAZZI ANGELA MARIA, BAZZI ARTURO y BAZZI MARIA LUISA, o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 4 de febrero de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría. Juzgado Civil y Comercial Nº 9 S.M. Mariana Gariglio. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1 Deptal., en autos "Gomez Osvaldo Omar c/Ocano María Ester y Otro s/Despido", (expte. 59.409), cita por el plazo de diez días a Herederos y/o Derechohabientes de OCANO MARIA ESTER, (DNI 3.741.807), a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La resolución que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 01 de febrero de 2022. Atento al fallecimiento denunciado, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Ocano María Ester (DNI. 3.741.807) a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 53 inc. 5 de la Ley 11.653)...". Fdo. Dr. Alejandro Javier Escobar Juez. Mar del Plata, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Barrios Ermelindo Salvador y Otro/a c/Errecaborde y Alegre Atilio Cesar s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 123270), cita a quienes resultes ser Herederos de ERRECABORDE y ALEGRE ATILIO CESAR y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción: VI, Sección: DD, Manzana 126, Parcela 5, Matrícula 206909 de General Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 01 de febrero de 2022. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. SARA CATALINA MUZIO a que en el término de diez días con más la ampliación legal, se presente en los autos "Fernandez Claudia María y Otro/a c/Muzio Sara Catalina s/Escrituración", (Expte. MP-19383-2020), a hacer valer sus derechos y contestar la presente acción, en orden a lo dispuesto el 09/03/2021, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 145,147, 341 del C.P.C.).

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Pervieux Julia Estela y Otro/a c/Kullahian Vartkes y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 126289), cita a quienes resulten Herederos de KULLAHIAN SUREN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Manzana II-a, Parcela 8-a, Matrícula 91.303, del Partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021. Graciana Marta Rago. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN, interinamente a cargo de la Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, con sede en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín (6000), domicilio electrónico juzciv3-ju@jusbuenosaires.gov.ar y teléfono 0236-4444300 int. 48452, hace saber que el día 6 de abril de 2022 a las 10:00 hs. se procederá a la DESTRUCCIÓN de 2684 EXPEDIENTES iniciados entre los años 1965 y 2009 (Legajos N° 1 a 186), autorizados por Resolución SCBA N° 623/2021, y de 2998 expedientes iniciados entre los años 1966 y 2016 (Legajos N° 187 a 324), autorizados por Resolución SCBA N° 2109/2021, todos con plazo de destrucción vencidos (Art. 115 inc. a. 1 Acord. 3397/2008). Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos General de la Nación, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Junín, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días, solicitar desglose de documentación y/o revocación de la autorización para destruir siempre que se verifique un supuesto previsto en el Art. 116 de la Acord. 3397/2008. Asimismo se informa que la nómina de expedientes se encuentra disponible en la sede del Juzgado sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín (6000), domicilio electrónico juzciv3-ju@jusbuenosaires.gov.ar y teléfono 0236-4444300 int. 48452, y que el material será donado a la Asociación de Padres del "Instituto Cultural Marianista", con domicilio en Carlos Tejedor N° 27 de Junín, Personería Jurídica N° 317, aprobada por IGJ el 16/01/1939.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa Nro. 2606 caratulada: "Lara Rodrigo Nahuel s/Abuso Sexual en Grado de Tentativa y Amenazas -Dos Hechos- en Concurso Real de Delitos" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado RODRIGO NAHUEL LARA -titular del DNI 42945489-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 4 de febrero de 2022. ... Y siendo que el Lara Rodrigo Nahuel no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro. Tirabasso Giuliano. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL STAMPANONI, DNI 35.231.945, en la causa N° 3877, que por el delito de Amenazas Calificada en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento De Ser Declarado Rebelde Y Ordenarse su Detención. Bahía Blanca, febrero de 2022. Ignacio Cavallaro. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CLAUDIO JAVIER QUINTANA, nacionalidad argentina, apodado "Chaco", nacido el día 21/06/1975, en la Ciudad de Avellaneda, Titular del DNI N° 24.767.233, empleado de mercado libre, hijo de Pascual Antonio y de Zulma Fernandez. - en

causa N 20-01-011847-21, Registro de interno N° 331, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de febrero del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 64/65, sumado a la respuesta brindada a fs. 67 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Claudio Javier Quintana por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid. Juez. Ante mí, Albanese Mariano Andres. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1181-21, interno N° 3030 caratulada "Aguero Rodrigo Agustin s/Atentado a la Autoridad (Art. 237 del C.P.), en Gral. Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AGUERO RODRIGO AGUSTIN, titular del DNI 39.985.464, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de diciembre de 2021. Autos y Vistos ... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Absolver a Agüero Leon Rodrigo Agustin, DNI 39.985.464, argentino, soltero, instruido, de 25 años de edad, con fecha de nacimiento en 4 de febrero de 1996, de ocupación albañil, hijo de Juan Rodrigo (v) y de Mercedes Viviana Leon (f), con domicilio en calle Constitución 868 de Pinamar por el hecho ocurrido el día 17 de mayo de 2021 en la localidad de General Madariaga y que fuera calificado como Atentado contra la Autoridad previsto y penado por el Artículo 237 del CP. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese a la Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines que establece el Artículo 22 de la Acordada N° 2840 de la S.C.J.B.A. Cúmplase". Funcionario Firmante: Pepi Analia Haydee Catalina. Juez. Ante mí, Lamacchia Ines. Secretario.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041407-20/00, caratulada "Tranchini, Guido Jorge s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de febrero de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-041407-20/00, caratulada "Tranchini, Guido Jorge s/Amenazas". ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese. Librese oficio al Boletín Oficial solicitando la publicación de edictos por el término de 5 días, a los fines de notificar al denunciante de autos, OSCAR ZALLA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio". Jimena Tome. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 41/09 "Diaz Natalia Soledad y Garcia Juan Reynaldo C.N° 41/09 s/Resistencia a la Autoridad y Daño", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor GARCIA JUAN REYNALDO, DNI 24.524.527, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 61 entre 128 y 130 General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Juan Reynaldo García, de nacionalidad argentina, instruido, casado, DNI 24.524.527, nacido el 02 de septiembre de 1975 en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Reynaldo García y Rosa Mabel Vico, último domicilio conocido en calle 61 entre 128 y 130 de la localidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la Autoridad y Daño ocurrido el día 26 de octubre de 2008 en General Belgrano, ambos en concurso real, previsto y penado por los Arts. 239, 183, 45 y 55 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese Sin Efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 05/03/2009. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí, Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada. Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 07 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado vía mail las actuaciones provenientes de la Comisaría de General Belgrano y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar al imputado Juan García de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 152/152; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese a las partes". Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 9 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2021 ha decretado la Quiebra de la Sra. AIELLI ANABELLA MARIANA, DNI 21.904.732, CUIL 27-21904732-6, con domicilio real en Necochea N° 4052, Depto. 3, Planta Baja, de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. María Sol Barrionuevo domiciliada en calle Catamarca N° 2076 "2º B" de Mar del Plata. Se hace saber a los acreedores que deberán solicitar sus verificaciones junto con la documentación respaldatoria en formato digital, mediante el sistema de e-mail a la casilla de correo propuesta por el Síndico actuante: quiebra.aiellianabellamariana@gmail.com hasta el día 14 de marzo de 2022, de lunes a viernes de 15:30 a 21:30 hs. Por consultas, podrán comunicarse al teléfono (0223) 155-640654. Presentación de Informe Individual: 27 de abril de 2022. Presentación de Informe General: 09 de junio de 2022. Mar del Plata, 07 de febrero de 2022. Mariana Turr Ravera. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra.

Ana Maria Tenuta, notifica a MILAGROS ROCIO TORRES, en la causa N° 07-00-48652-19 (n° interno 7247) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-48652-19 (N° interno 7247) seguida a Torres Milagros Rocio por el delito de Hurto, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-48652-19 (N° interno 7247) respecto a Torres Milagros Rocio a quien se le imputara el delito de Hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de septiembre de 2019. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Torres Milagros Rocio, titular de DNI N° 43.019.812, argentina, soltera, nacida el 07/09/2000 en Rafael Calzada, hija de Javier Leonardo Torres y de Elisabeth Aguilera, domiciliada en Ruta 210 Nro. 41100 de Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4233424, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1570735 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avechilla. Auxiliar Letrado. Banfield. Luciani Rosana Maria. Secretario.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2190-2017-6413, caratulada: "Borquez Sergio Rolando s/Abuso Sexual en Chivilcoy -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SERGIO ROLANDO BORQUEZ, de la siguiente resolución: "Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Borquez Sergio Rolando bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. 07/02/2022. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Hamilton Saba. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a DANIEL TEODORO NOGUES, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-42224-20 (N° interno 8101) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en el Contexto de Violencia Familiar, cuya resolución se transcribe a continuación: "///field, 2 de febrero de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 3227/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-42224-20 (N° interno 8101) de este Juzgado caratulada "Nogues Daniel Teodoro s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en el Contexto de Violencia Familiar" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 4 de noviembre de 2021, la notificación de la Defensoría Oficial de manera electrónica y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Daniel Teodoro Nogues constituido domicilio en la calle Nardo N° 5580 de la localidad de Claypole, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba); Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Daniel Teodoro Nogues por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado. Notifíquese". Firmado. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril. Auxiliar letrada. Banfield, 7 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Robles Estela, Secretaría Única; a cargo del Dr. Sebastián Elgueras; del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2°, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 27 de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra del ente societario: TODALANOCHE S.A., disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico, todos los bienes y documentación de aquella (fallida) en el plazo de tres días desde la última publicación (Art 88 inc 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, poniéndolos en su conocimiento que cuentan, hasta el día 26 de abril de 2022; para presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos; los acreedores insinuantes podrán presentar los pedidos de insinuación de créditos en formato PDF mediante escrito electrónico en los presentes autos, al igual que las impugnaciones previstas por el Art. 34 LC, debiendo cumplir con el pago del arancel allí previsto, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta de titularidad del síndico: Banco Galicia; CBU 0070090030004004626434; Alias: lomo.jaula.frasco. En el supuesto que el letrado del acreedor no cuente con poder que lo faculte a dichos fines, su presentación importará declaración jurada de que la misma resulta de idéntico contenido al que tiene en su poder suscripto por el interesado (REs.10/20 SCPBA). El Síndico designado en autos es: Contador Dr. Roberto Di Martino; Domicilio de verificación: Formosa 533; San Isidro, de lunes a jueves de 16 a 19:30, haciendo especial mención que en caso de optar por verificar presencialmente (debido a la crisis sanitaria existente) los insinuantes, deberán reservar

turno, ineludiblemente, con 48 horas de antelación, al celular del letrado del Síndico (Dr Juan G. Posbeyikian) (011-15-4050-1767). Hágese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 8 de junio de 2022 y 21 de julio de 2022 respectivamente. San Isidro, febrero de 2022. Sebastian Elguera. Secretario.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia F. Moro: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a TRIPICCHIO LAURA CARMEN - argentina, cuyo DNI resultaría ser N° 22.965.222, nacida el 7 de noviembre de 1972 en Capital Federal, hija de Antonio y de Delia Pereyra, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 2813/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 245625 seguida a Tripicchio Laura Carmen en orden al delito de Estafa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 245625 (registro interno Nro. 2813/4) respecto de la encartada Tripicchio Laura Carmen en orden al delito de Estafa. Y Considerando: Que a fs. 151/153 el Sr. Agente Fiscal requiere la elevación a Juicio de los presentes actuados en orden al delito de Estafa, en los términos del Art. 172 del Código Penal. Que a fs. 188 vta. la Sra. Defensora Oficial, se notifica de la Requisitoria de elevación a juicio solicitada no teniendo objeción alguna que formular. Que con fecha 29 de julio de 2005 (fs. 189) se dispone la radicación ante esta sede. Que con fecha 5 de noviembre de 2008 este órgano jurisdiccional, ha declarado la Rebeldía y ordenado el Comparendo de la encartada Tripicchio (fs. 240). Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos con fecha 15 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, se colige que desde la citación a juicio ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia. La prescripción de la acción penal, no hace mas que denunciar el agotamiento de la capacidad estatal de perseguir a sus asistidos, cuestión que es de orden público y, consecuentemente, declarable de oficio. Y es que la continuación de un proceso sólo tiene sentido en la medida que la acción subsista y haya mérito para una persecución penal, de otro modo no sería razonable proseguir una causa, mas allá de que los imputados no se presenten ante los organismos judiciales. En virtud de lo expuesto y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho -por el solo "transcurso del tiempo"-, se deberá hacer lugar a la petición formulada. Conforme lo expuesto corresponderá declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto el hecho que se imputara y que fuera calificado como Estafa (Art. 172 del Código Penal) y consecuentemente sobreseer a la nombrada al encontrarse comprendida dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P. Asimismo, deberá dejarse sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dispuesta con fecha 5 de noviembre de 2008. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, que se siguiera a Tripicchio Laura Carmen en causa Nro. 245625 (registro interno Nro. 2813/4) en orden al delito de Estafa (Art. 172 del Código Penal). Artículos 59, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Sobreseer a Tripicchio Laura Carmen, argentina, nacida el día 7 de noviembre de 1972 en capital Federal, hija de Antonio Tripicchio y de Delia Pereyra, cuyo DNI resultaría ser Nro. 22.965.222, con prontuario Nro. 1.027.741 de la Sección AP, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). III. Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo de la encartada Tripicchio Laura Carmen obrante a fs. 240 y vta. IV. Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires". Ante mí: Fdo: Dras. Lidia F. Moro y Mariel E. Alegre. Jueces del Tribunal en lo Criminal... (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 7 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MARIO ALBERTO RUIZ DIAZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-37062-19 (N° interno 7190 ) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° LZ-5258-2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-37062-19 (N° interno 7190) de este Juzgado caratulada "Ruiz Diaz Mario Alberto s/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ruiz Diaz Mario Alberto constituido domicilio en la calle Conesa N° 2655 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba), Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelva: 1) Citar a Ruiz Diaz Mario Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí, Rosana Luciani. Secretaria. Banfield.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HECTOR GUSTAVO JARA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría

como causa N° 2001-8056-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/nús, 7 de febrero de 2022. En atención a lo informado en las actuaciones que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado a Hector Gustavo Jara de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez.. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de febrero de 2022. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IÑIGUEZ DANIEL ALBERTO, poseedor del DNI 32.654.826; nacido el 18 de septiembre de 1986 en Capital Federal, hijo de Mirta Fernandez y de Manuel Alberto Iniguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-53595-19 (Registro Interno N° 8764), caratulada "Iñiguez Daniel Alberto s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 8 de febrero de 2021. En atención que el personal policial informo por dichos de la progenitora que el causante no vive mas en el domicilio denunciado como así tambien desconoce el paradero del mismo y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a AXEL FEDERICO NICOLA RECKZIEGEL para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-8546-18 (N° interno 6914) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "/field, 17 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-04-8546-18 (N° interno 6914) seguida a Reckziegel Axel Federico Nicola y Reckziegel Francisco Oscar por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-8546-18 (N° interno 6914) respecto a Reckziegel Francisco Oscar y a Reckziegel Axel Federico Nicola a quien se le imputara el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de abril de 2018 en el partido de Lanús (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Reckziegel Francisco Oscar, titular de DNI N° 34.999.801, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de junio del 1989, hijo de Reckziegel Oscar Antonio y de Bedoya Graciela Beatriz. anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03414680 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1524632 AP. y Reckziegel Axel Federico Nicola, titular de DNI N° 39.492.901, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de septiembre del 1996, domicilio calle 899 entre 84 y 86 del partido de Quilmes. hijo de Reckziegel Oscar Antonio y de Bedoya Graciela Beatriz. anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03414697 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1524633AP, a los inculcados en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Fdo: Ana Maria Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar letrado. Banfield, 4 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, intima de pago por la suma de \$26.401,61 con más la suma presupuestada de \$15.000 a MARÍA BELEN VACCARINO, y se cita a la misma para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Vaccarino María Belen s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 119.721, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente a la Sra. Defensora de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, febrero de 2022. Silvana Martin. Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita a ANGEL DANIEL AQUINO a fin de que dentro de los diez días subsiguientes tome intervención en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Aquino Angel Daniel s/Cobro Sumario Sumas Dinero", Expediente 71824, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita a BELEN LUCAS RODOLFO en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Belen Lucas Rodolfo s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 69.422, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos obrados a tomar la intervención que por derecho pudiere corresponderle bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que la represente. Bahía Blanca, 2022. Claudia Verna. Secretaría.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a los Sucesores de ILONKA JUHASZ DE ZULJEVIC -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de estos autos caratulados "Pezet Guillermo Bautista c/De La Piedra Juan Carlos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente Nro 5770-2019, situado en la ciudad de Olavarría (078), calle Vicente López esq. Alvaro Barros, designado catastralmente como Circ. I, S. A, Mzna. 40, Parc. 3k, UC D- para que dentro del término de diez días tomen intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Olavarría.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, comunica por dos días en autos "CANOVIL FABIOLA VALERIA s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 69.550), que se ha presentado la readecuación del proyecto de distribución. La Plata, de 2022. Lopez Saez Maria Celeste. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 2 días a JUAN FRANCISCO CANOVA, DNI 28.056.764, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda promovida en el término de (10) diez días en los autos "Cardozo Wilfredo Augusto c/Canova Juan Francisco y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (conf. Arts. 341 del CPCC). Quilmes, 27 de diciembre de 2021. Martin Sainz. Secretario.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Rodríguez Ludmila Michelle s/Abrigo", (Expte. Nro.66378), cita y emplaza a SONIA EVANGELINA GENULAZ, DNI 33.483252, por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos haciéndole saber que deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 41, 135, 153 y ccs. C.P.C.C). Bahía Blanca, 7 de febrero de 2022. Firmado: Flavia A. Compagnoni. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Picheto Camila Joana c/Gallego Felipe s/Prescripción Adquisitiva", Expte Nro. 2089-2020, cita y emplaza por diez días a GALLEGO FELIPE o sus herederos, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de este juicio, ubicado en calle Alberdi s/n de la ciudad de Carlos Tejedor, entre las calles Jonas Salk y Colón, Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. A, Manzana 81j, Parcela 4b, a que comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Trenque Lauquen, febrero de 2021. Ma. Leticia Di Bin. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Paz Letrado de Rojas, Sec. Úca. Dpto. Judicial Junín (B), en autos "Boveri Francisco Jose c/SUCESORES DE GELMI ANGEL SATURNINO y Otros s/Usucapión", Expte. N° ZRO-57460-2019, cita y emplaza por diez días a los herederos del demandado y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende usucapir identificado con Nom. Cat. Circ. III, Secc. A, Qta. 6, Mz. 6ez, Pc 25, Pda. Inm. 12150 (090), Inscripción Folio N° 5 de 1954 del Partido de Rojas (B) (090), para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Rojas (B), 12 de octubre de 2021.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle Av. 13 entre 47 y 48 de dicha ciudad, en los autos caratulados "Dominguez Daniel Alejandro y Otros c/Cattaneo Amado Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte LP-21361-2021), notifica a los Sres. FERNANDEZ FRANCISCO, DNI 4.756.152; LOPEZ RAUL UBALDO, DNI 266.840; SARQUIS MARTA, DNI 3.504.285; TESSONI ISOLO, DNI 2.440.421 y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos, la siguiente Resolución: "La Plata, 18 de noviembre de 2021. Atento lo peticionado y el estado de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cítese a los demandados Sr. Fernandez Francisco, DNI 4.756.152; Lopez Raul Ubaldo, DNI 266.840; Sarquis Marta, DNI 3.504.285; Tessoni Isolo, DNI 2.440.421 y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos, de la Localidad de Alejandro Korn, Prov. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: 1) inmueble 1, circunscripción: III; parcela 28a; matrícula: 16079 (100). según plano de posesión y mensura la partida inmobiliaria es la N° 101612, el Lote es el 6, de la Quinta 20 entre calles sin nombre formando esquina al sur, que mide 39,20 por 40 metros, la superficie total afectada es de 1568 metros cuadrados. Designado en plano 100-61-72. Son sus linderos, al N con lote 7; al E con lote 5. 2) inmueble, Circunscripción: III; Parcela 28a; Matrícula: 16079 (100). Según plano de posesión y mensura del mes de septiembre de 2011, Circunscripción: III; Sección D, Quinta 20; Parc. 5, la Partida inmobiliaria es la N° 101611, el lote es el 5a, de la Quinta 20, formando esquina calle Rivadavia y 740, al sur, que mide 39,20 por 40 metros, la superficie total afectada es de 1563,50 metros cuadrados. Designado en plano 100- 61-72. Son sus linderos, al N con lote 4; al S con lote 6, 3) Inmueble, Circunscripción: III; Parcela 28a; Matrícula: 16079 (100). Según plano de posesión y mensura la Partida inmobiliaria es la N° 101610, el lote es el 4, de la quinta 20 sobre la calle Rivadavia, entre calles sin nombre y calle Grassi que mide 39,20 por 40 metros, la superficie total afectada es de 1568 metros cuadrados. Designado en plano 100-61-72. Son sus linderos, al SO con lote 7; al SE con lote 5; al NE con el lote 3. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Diario el Día de la localidad de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Arts. 341, 681 del C.P.C.C.)". Dr. Fabio Isaac Arriagada. Juez.

feb. 11 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez días a los herederos de la Sra. MARGARITA MICHANIE, DNI 480.923, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos: "Carrera Soledad Marina c/Michanie Margarita s/Despido" (Expte. 39.151). Dolores, 2 de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - En autos caratulados: "Saied Yoana c/Francisco Pesado Castro S.A. s/Hábeas Data", CUIJ N° 21-02923994-8, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto dirigirle a Ud. el presente, a efectos de que proceda a publicar por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el siguiente edicto: "1. Se hace saber a M.O. PLANES S.R.L. que en "Saied Yoana c/Francisco Pesado Castro S.A. s/Hábeas Data", CUIJ N° 21-02923994-8. (Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. de Rosario) se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 02 de diciembre de 2021. Al punto I, Agréguese el edictos acompañado. Al punto II, Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos...". Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Se deja constancia que la medida ha sido solicitada por el Dr. Valentín Dozo con domicilio en Montevideo N° 2010 Piso 3º oficina "2" de Rosario. Quedan autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio, los Dres. Hemán Zengarini y/o Valentín Dozo y/o Santiago Brizio y/o Agustina Silveyra y/o quienes estos designen, en forma conjunta y/o indistinta. Dra. Monica Klebcar. Jueza.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUCERO CRISTIAN ERNESTO, DNI N° 42.949.706, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2445-2021-7903, "Lucero Cristian Ernesto s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 70/71 y 77 por la autoridad policial y lo manifestado el Sr. Defensor Oficial en el escrito que antecede, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Lucero Cristian Ernesto bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VANESA KORDICH en causa Nro. 15922 seguida a Arce Carlos Maria por los delitos de Violación de Domicilio, Atentado a la Autoridad Agravado, Lesiones Leves, Violación de Domicilio; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese:... II. Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de febrero de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEZCANO HECTOR OSVALDO en causa Nro. INC-17176-1 seguida a Sosa Maximiliano Alejandro por el delito de Incidente de Salida Transitoria; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: No habiéndose recepcionado a la fecha, el oficio de notificación librado a la víctima Lescano Hector Osvaldo, reitérese el mismo en carácter de urgente." nf/// del Plata, 23 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y no habiéndose recepcionado la notificación de la víctima de autos, Sra. Lucia Alba Albano y Sr. Lezcano Hector Osvaldo, Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima... en este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las

resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de febrero de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa Nro. 17753 seguida a Caffaretti Jonathan; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, toda vez que no se han podido notificar las víctimas; la Sra. MARIA SOLEDAD LOPEZ, domicilia en calle Jorge Newbery N° 8816 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe y Sra. LEONARDA AYALA GALEANO, con domicilio de la calle Ayolas 9933 de esta ciudad, quien no pudo ser notificada ya que no vive mas allí y se desconoce su actual domicilio, corresponderá librar edicto electrónico haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NESTOR LEANDRO ORDOÑEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1847-2019-7192, "Ordoñez Nestor Leandro s/Robo Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Comisaría de Merlo con fecha 24 de diciembre de 2021 y por la Actuaría precedentemente, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nestor Leandro Ordoñez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER GODOY, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nú, 8 de febrero de 2022. En atención a lo que surge del informe de fs. 102/103, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, y la falta de aporte de otro dato por parte de la Defensa (conf. decreto de fecha 23/9/2021), de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Javier Godoy, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de febrero de 2022. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GINES CRUZ QUISPE, a

estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-22531-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/nús, 8 de febrero de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de febrero de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gines Cruz Quispe, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de febrero de 2022. Martin Cantaro. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2505 (I.P.P. N° 10-01-004844-21) seguida a Macarena Noelia Luna por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MACARENA NOELIA LUNA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con último domicilio en la calle Arana Goiri N° 3062 de la localidad de Ingeniero Budge, nacida el día 23 de noviembre de 1996 en la localidad de Avellaneda, titular del DNI N° 43.183.974, hija de Delia Fernandez y de Edelmiro Luna, instruida, habiendo cursado los estudios secundarios incompletos por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por contestado la vista corrida a la fiscalía de intervención y atento al contenido en ella, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Macarena Noelia Luna por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman. Jueza en lo Correccional. Secretaría, 8 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto. Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel: 02245-444310, mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 338-64 (IPP N° 7151 -Año 1999-) seguida a "FACUNDO MAXIMILIANO ROCA y Otro s/Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, Daño, Robo Calificado por Escalamiento, Robo Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa en concurso real, en La Lucila del Mar"; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores, Analía Graciela Avalos, y Antonio Severino con el objeto de resolver en la presente causa 338/64 seguida a "Facundo Maximiliano Roca y Otro s/Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, Daño, Robo calificado por escalamiento, Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa en concurso real, en La Lucila del Mar". Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Avalos-Severino. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Facundo Maximiliano Roca fue sometido a juicio en la presente causa N° 338/64? A esta cuestión la Dra. Avalos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 1/4 de la I.P.P. 7151 -Año 1999- la misma se inició el 14 de mayo de 1999. Al día siguiente, 15 de mayo de 1999 se dispuso la citación del nombrado a prestar declaración a tenor del Art. 308 C.P.P., en orden a los delitos de Robo Calificado por escalamiento en grado de tentativa -tres hechos- Art. 55, 42, 167 inc. 3 en relación con el Art. 163 inc. 4 del CP (v. fs. 25 del Legajo de investigación). A fs. 91/95, en fecha 16 de noviembre de 1999 se formuló requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado, por los delitos de Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (Hecho I, Arts. 42, 167 inc. 4 en relación con el 163 inc. 4 CP), Daño (Hecho II, Art. 183 CP), Robo Calificado por escalamiento (Hecho III, Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4 CP), Robo Calificado por escalamiento en grado de tentativa (Hecho IV, Art. 42, 167 inc. 4 y 163 inc. 4 del CP). El auto de citación a juicio dictado por este Tribunal data del 16 de febrero de 2000 (v. fs. 26 de la Carpeta de causa). El 20 de marzo de 2001 este órgano de juicio condenó al encartado Facundo Maximiliano Roca a la pena de cuatro años de prisión y accesorias legales por igual tiempo, por resultar coautor responsable de los delitos de Robos calificados por escalamiento (dos hechos) y Hurto calificado por escalamiento, en grado de tentativa, todos ellos en concurso real, cometidos en la Lucila del Mar, el 14 de mayo de 1999 (Arts. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP) -v. fs. 103/112vta- oportunidad en la que se dispuso su inmediata detención -Art. 371 último párrafo del CPP- A fs. 124 y por haberse ausentado el encartado de su respectivo domicilio -motivo por el cual no resultó posible efectivizar su detención- el 30 de marzo de 2001 se lo declaró rebelde y se ordenó su captura. Contra el fallo dictado por el Tribunal, la Defensa Oficial interpuso recurso de Casación el que tramitó en la Sala III de la Alzada Casatoria bajo el número 989 -Reg. de Pres. 6687-. Cabe anotar que el 9 de septiembre de 2008, habiendo regularizado su situación en autos, se dispuso dejar sin efecto la rebeldía decretada y levantar la orden de captura que registraba el nombrado, disponiendo asimismo la inmediata libertad de Roca -Art. 371 CPP Ley 13.260-, ordenándose a fs. 242 elevar la causa a la Sala III del Tribunal de Casación Penal, por así haber sido solicitado desde la mencionada Alzada Provincial. En el marco del trámite recursivo, la citada Sala, el 12 de mayo de 2009 resolvió condenar a Facundo Maximiliano Roca a la pena de tres años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas de primera instancia, como coautor del delito de hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa y dos hechos de robo calificado por escalamiento, en concurso real -v. fs. 101/106 del leg. 6687-. Ante dicho pronunciamiento el Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a fs. 108 de las citadas actuaciones, hizo saber que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 483 en relación con el 451 "in fine" del CPP y el Art. 87 del Regl. del Tribunal de Casación, había interpuesto recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia Provincial, a favor de Facundo Maximiliano Roca y su consorte de causa el que tramitó bajo el Nro. P. 109.776. (v. fs. 132/136vta.) Habiendo sido requerido a esta instancia la notificación del fallo casatorio al imputado Roca, dicha diligencia arrojó resultado infructuoso -v. fs. 110/120-, habiéndose declarado nuevamente la rebeldía del encausado y ordenado su comparendo a fs. 261/vta. del

principal en fecha 31 de octubre de 2011. Por este motivo, pese a que el Sr. Defensor de casación había interpuesto el recurso extraordinario respecto de ambos encausados la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia Provincial en fecha 9 de octubre de 2013 solo lo fue en relación al coencausado González (v. fs. 162/168 causa P. 109.776). Ya en el principal y a fs. 320 el encausado F. M. Roca se presentó en el proceso por su propio derecho designando como abogados defensores a los Dres. Atilio Roncoroni y/o Felipe G. Roncoroni, habiendo aceptado el cargo el primero de los nombrados profesionales a fs. 321. Una vez recibido en audiencia personal por uno de los Magistrados de este Cuerpo, y en virtud de haber dado las explicaciones pertinentes en punto a sus circunstancias personales, que motivaron que el mismo no permaneciera a derecho en el proceso, el 26 de diciembre de 2018, el Tribunal resolvió dejar sin efecto nuevamente la rebeldía decretada oportunamente -arg. Art. 307 y ccs. del CPP- y levantar la orden de comparendo del imputado Facundo Maximiliano Roca -v. fs. 325- Dicho ello, se advierte que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción respecto del nombrado lo ha sido la sentencia dictada en fecha 20 de marzo de 2001 por el órgano de origen -en su anterior integración- (conforme doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causa CSJ 2148/2015/RH1 Farina, Haydée Susana s/ homicidio culposo, 26-12-2019). Desde esa fecha han transcurrido en exceso los montos punitivos máximos que prevén los tipos penales por los que resultó condenado -por sentencia no firme- Facundo Maximiliano Roca, para que opere la extinción de la acción penal por prescripción conforme los Arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2 del C. Penal. Así resulta de aplicar al caso las disposiciones del Art. 67 cuarto párrafo letra "d" C.P., conforme la redacción dada por la ley 25.990, la que considero más benigna que la vigente al momento de comisión de los hechos (Art. 2 C.P.). A ello se agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reiniciencia que obran a fs. 338/339 y por el Ministerio de Seguridad que luce a fs. 341 surge que Roca no ha cometido delito alguno. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP y 210 C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Severino, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP y 210 C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión la Dra. Avalos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Facundo Maximiliano Roca en orden a los hechos por los que medió condena no firme y que fueron calificados como Robos calificados por escalamiento (dos hechos) y Hurto calificado por escalamiento, en grado de tentativa, todos ellos en concurso real, cometidos en la Lucila del Mar, el 14 de mayo de 1999 (Arts. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP), en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, y 210 y 323 inc. 1º C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Severino adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 4 en relación con el art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP y 210 y 323 inc. 1º C.P.P.). Por ello, El Tribunal por Unanimidad; Resuelve: Sobreseer a Facundo Maximiliano Roca - titular de DNI 27.383.055, argentino, instruido, nacido el 19 de junio de 1979 en ciudad de Buenos Aires, hijo de José Roca y de Silvia Ricuccu, con último domicilio en calle Vicente Loveira Nro. 488 de Chivilcoy- en orden a los hechos por los que fuera sometido a juicio en la presente causa N° 338/64 calificados como Robos Calificados por Escalamiento (dos hechos) y Hurto Calificado por Escalamiento, en Grado de Tentativa, todos ellos en concurso real, en razón de haber operado la prescripción de las respectivas acciones penales. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4, 42, 44, 163 inc. 4, 12 y 55 CP y 210 y 323 inc. 1º C.P.P.). Comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese". Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía G. Avalos, Antonio F. Severino. Jueces. Dra. Marisol Moreno. Secretaria. Fdo. Dr. Eduardo A. Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional Nro. 4674 y su acumulada 5044 seguida a Emilio Dario Gonzalez por el delito de Amenazas y Otros. del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a EMILIO DARIO GONZALEZ. nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Las Calandrias Nro. 2576 de la localidad y partido de Hurlingham, hijo de Hector Gonzalez y Tula Silva Ester, DNI 33.201.834, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Antonio Mele. Juez en lo Correccional. (PDS). Secretaría, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2404 (I.P.P. N° 10-00-004258-21), seguida a Valentin Villalba Rios, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VALENTIN VILLALBA RIOS, DNI N° 95.273.783 de nacionalidad paraguaya, nacido el 11 de noviembre de 1980 en Paraguay, ocupación albañil, hijo de Villalba Antonio y de Rios Victoriana, que sabe leer y escribir habiendo cursado hasta primer año de secundario, con último domicilio en la calle Los Olmos y Las Rosas Lote 28 de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires, identificado en el prontuario N° 1607427 de la sección AP del Ministerio de Seguridad alfanumérico O4760790 del RNR por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como

recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por contestado la vista corrida a la iscalía de intervención y atento al contenido en ella, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Valentín Villalba Ríos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman. Jueza en lo Correccional. Secretaria, 8 de Febrero de 2022. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Dos de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos "Cerealera Azul S.A. s/Quiebra", Expte N° 49724, con fecha 21 de octubre de 2020, se ha decretado la Quiebra de CEREALERA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (S.A.C.I.A.F.E.I.), CUIT Nro: 30-53838258-9, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la Matrícula Nro. 6973 de Sociedades Comerciales, con domicilio real y social en Avenida Piazza Nro. 1071 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se hace saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo que se señala el día 14 de marzo de 2022 para que los acreedores presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación, quienes deberán acompañar los títulos justificativos de sus créditos digitalmente, sin perjuicio de que el Síndico requiera o coteje los originales en su oportunidad (Arts. 14 inc. 3ro., 32 y 88 último párrafo de la Ley 24.522). Dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento de tal plazo, el Síndico designado deberá hacer llegar al Juzgado nómina de todos los acreedores que solicitaron verificación, consignando montos y privilegios pretendidos. En esta senda se hace saber al síndico que deberá presentar el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en autos (Arts. 55, 64 y reenvío a los incisos 6 y 7 del Art. 62 de la L. C. y Q. ). Asimismo se fija el día 18 de mayo de 2022 para la presentación del informe individual (Arts. 14 inc. 9, 35, 39, 88 último párrafo, 200 y cc. L.C.y Q). Síndico designado: C.P.N. Sposato Maria del Carmen, con domicilio en calle Maipú Nro. 852, de la ciudad de Azul. Domicilio electrónico 27237883131@CCE. Notificaciones. Horario de atención, lunes a viernes de 9:30 a 12 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Azul, febrero de 2022. Dra. Josefina Russo. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GRANADO MIGUEL ANGEL, poseedor del DNI N° DNI 34.505.778; nacido el 21/01/1989 en Lanús, hijo de Ruben Granado y de Maria Luisa Acuña, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-12180-2100 (Registro Interno N° 9545), caratulada "Granado Miguel Angel s/Desobediencia, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 7 de febrero de 2022. En atención al contenido del informe de la Seccional Lomas Séptima adunado en formato pdf en fecha 15 de diciembre de 2021 y desconociéndose el paradero del encartado de autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FEDERICO ARTURO PERDIGUERO en la I.P.P. N° PP-07-03-015624-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-015624-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fecha 6 de noviembre de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Federico Arturo Perdiguero, por el plazo de dos años, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge del informe elaborado por el Patronato de Liberados Bonaerense el encartado ha mantenido una residencia fija y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S, rta. 4/10/2007). Por todo ello, corresponde declarar Extinguida la Acción Penal y disponer su Sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76ter. del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Federico Arturo Perdiguero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Elizabeth Carvajal. Auxiliar Letrada.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LLANOS CORREA RODOLFO, poseedor del DNI 95.381.395; nacido el 01/02/1994, hijo de Macario Llanos y de Felisa Correa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del

Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 01-7694-19 (Registro Interno N°8597), caratulada "Llanos Correa Rodolfo s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de febrero de 2022. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CHISTIAN DAMIAN NERI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17192-19 (N° interno 7590 ) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///fiel. Y Vistos: Esta causa N° LZ-3352-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17192-19 (N° interno 7590 ) de este Juzgado caratulada "Neri Chistian Damian s/Tenencia Simple de Estupefacientes" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Neri Chistian Damian constituido domicilio en la calle Vicente Lopez N° 2941 de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Neri Chistian Damian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a GABRIEL SERGIO MYRONIAK en la I.P.P. N° PP-07-03-007642-17/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 01 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-007642-17/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 58 con fecha 30 de octubre de 2017 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Gabriel Sergio Myroniak, por el plazo de tres años, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de del informe del Patronato de Liberados Bonaerense el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado y ha abonado la reparación que ofreciera habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P., correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S, rta. 4/10/2007). Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Gabriel Sergio Myroniak, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquese las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Elizabeth Carvajal. Auxiliar Letrada.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PEREZ GUTIERREZ KATHERINE LORENA, poseedora del DNI 95.530.845; nacida el 07/02/1994 en localidad de otras provincias, hija de Nelson Perez y de Marisol Gutierrez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-01-6898-20 (Registro Interno N° 9445), caratulada "Perez Gutierrez Katherine Lorena s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 8 de febrero de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de marras, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CESAR EZEQUIEL ZUÑIGA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-8778-19 (N° interno 7587 ) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, y Uso de Documento Falso, cuya resolución infra se transcribe: "///field.Y Vistos: Esta causa N° LZ-3336-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-8778-19 (N° interno 7587 ) de este Juzgado caratulada "Zuñiga Cesar Ezequiel s/ Uso de Documento Falso y Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Zuñiga Cesar Ezequiel constituido domicilio en la calle Martín Fierro N° 380 de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Zuñiga Cesar Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOSE ALBERTO CONTRERAS, DNI 39.980.936, soltero, albañil, 09/07/1995, en Luján, con último domicilio conocido en Italia 975 de dicha localidad a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1420-2019 (7955), "Contreras Jose Alberto s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Haber Sido Cometidas por la Persona con quien Se Mantenía Relacion De Pareja y por ser Perpetrado por un Hombre mediando Violencia de Género, Amenazas Simples (3h), Desobediencia (2h), Daño todos en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana Lopez Lástrico. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCOS DANTE CAMPOS, argentino, con DNI N° 32.679.425, de 30 años, soltero, changarín, nacido el 16 de diciembre de 1986 en Moreno (B), hijo de Miriam Noemí Hernandez (V) y de Rogelio Dante Campos (f), domiciliado en calle 53 N° 1668 esq. 15 bis de Mar del Tuyú (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2418-2016 (6339), "Campos Marcos Dante s/Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Luciana Lopez Lástrico. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo de la Dra. Veronica H. Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "BERTOLA CLAUDIA ARACELI c/Migone Jose Alfredo s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 17.988), por el cual el menor representado por su madre, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, 01 de febrero de 2022. Dolores Pusanzini. Auxiliar Letrado.

1° v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 4, en "Expte. 2290438 - Mollica Beatriz Adriana Francisca - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 22/09/2020. Proveyendo la presentación formulada por la Dra. Graciela Berta Gamboa: Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, advirtiéndole que se ha omitido identificar a los demandados en el edicto publicado obrante a fs. 203 y en virtud de que el demandado Rodolfo Apolino Basualdo por los datos obrantes en autos, contaría a la fecha con 103 años: Cítese y emplácese a los demandados EMILIO SANTIAGO KUNI, ALFREDO RICARDO KUNI, CATALINA HORGÍ, JUAN OTTO KUNI, FEDERICO ALBERTO KUNI y RODOLFO APOLINO BASUALDO y/o a los Herederos de éstos, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Buenos Aires, atento el asiento de los domicilios de los demandados denunciados en autos. Notifíquese". Fdo. Dra. Calderon Lorena Beatriz. Juez/a; Dra. De Paul Laura Inés. Secretaria. Otro Decreto: "Córdoba, veintiuno (21) de octubre de 2014. Porpresentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 116 vta.), para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del C.P.C.). Cítese al Sr. Asesor Letrado Civil en turno.

Líbrese cédula Ley 22.172, denúnciese diligenciante al efecto". Fdo.: Dr. Aldo R. S. Novak. Juez; Dra. Weinhold de Obregón Marta L., Secretaria. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Mario A. Giovanola, M.P. 2917, aprobado con fecha 09 de agosto de 2012 por la Dir. de Catastro de la Pcia. de Cba. en Expte. 0033-67163/2012, describe Un Lote de terreno ubicado en la Comuna de Potrero de Garay, en el Dpto. de Santa María, Pedanía Potrero de Garay, Pcia. de Cba, en el Bº Del Parque, Los Cerrillos, designado como Lote 24 de la Mza. 18. Con una superficie total del Lote de 2.200,00 m2. Inmueble según informe de dominio: Matrícula 1165751 cuenta 3108 D: 31 Ped.: 08. Pue.: 00 C: 00 S: 00 Mz.: 0P:0 Fracción de Terrero, ubicada en "Barrio del Parque", Ampliación 4, Villa Ciudad de América, Ped. Potrero de Garay, Dpto. Santa María, de esta Prov. de Cba., designado como Lote 3 de la Manzana 18, que mide: 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo, lo que hace una Sup. Total de 600 mts. 2, linda: al N.O., calle 11; al SE, lote 20; al N.E., lote 4 y al S.O., lotes 1 y 2, titular dominial Basualdo, Rodolfo Apolino. Matrícula 982150: cuenta 310808067292 D: 3 Ped. 08. Pue.: 29 C: 02 S: 01. Mz.: 4 P:15. Lote de Terrero ubicado en la Prov. de Cba., Ped. Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Barrio del Parque y desig. como Lote 1 de la Mza. 18 que mide 20 mts. de frente al S.O. sobre calle 3, por 40 mts. de fondo lo que forma una Sup. Total de 800 mts2, lindando: su frente, el expresado, al N.O. con calle 11, al N.E. con parte del lote 3, y al S.E. con el lote 2, titulares sobre el dominio: Kuni Emiliano Santiago, Kuni Alfredo Ricardo, Kuni Federico Alberto, Kuni Juan Otto. Matrícula 982151: Cuenta 310808067306 D: 3 Ped.: 08 Pue.: 29 C: 02 S: 01 Mz.: 4 P.14. lote de terreno ubicado en la Prov. de Cba., Ped. Potero de Garay, Dpto. Santa María, Barrio del Parque y desig. como Lote 2 de la Mza. 18 que mide 520 mts. de frente al S.O sobre calle 3, por 40 mts. de fondo lo que forma una Sup. Total de 800 mts. 2, lindando: su frente, el expresado, al N.O. con el lote 1, al N.E. con parte del lote 3 y al S.E. con el lote 21. Titulares registrales: Kuni Emiliano Santiago, Kuni Alfredo Ricardo, Kuni Federico Alberto Kuni, Juan Otto". Alta Gracia, 7 de septiembre de 2021. Laura De Paul. Secretaria.

6° v. feb. 11

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OMAR ROBERTO BOURDA. Pergamino, diciembre de 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO MONTE, LE 7.770.250. Quilmes, 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN EDUARDO RETAMAR, DNI 29.440.208. Quilmes, 30 de diciembre de 2020.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO AMAN. Bahía Blanca, febrero de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ELIAS DARUICH y JUANA NELIDA TORRES. Adolfo Gonzales Chaves.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ LEANDRO MARIANO. Adolfo Gonzales Chaves.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA DISISTO. Pergamino, enero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ BENITEZ. San Isidro, febrero de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRESCIANI. San Isidro, febrero de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

feb. 9 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO SEEWALD. San Isidro, febrero de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERRISO ALFREDO. San Pedro, 3 de febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REYNOLD ROBERTO RAUL. Baradedro, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña TAMMONE GRACIELA ALICIA. Maipú, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR BRACCIOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 3 de febrero de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO VIDAL y ENCARNACION SACO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, sito en Avenida Mitre N° 155 de la Ciudad de Lobería, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL GRACIELA CERZUELA. Lobería, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAGUEGUI JUAN JOSÉ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 13 de diciembre de 2021. Dr. Gastón De La Cal. Juez.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLOTILDE BUTASSI, ISMAEL LEANDRO CABRAL y ADRIAN OSCAR CABRAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ARIEL ELFI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NESTOR FELIPE ALARCON. San Pedro, 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HECTOR OSVALDO TORRILLA. Vedia, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN CARLOS RODRIGUEZ y GLADYS ISABEL CAMPI. Vedia, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se coincidieren con derecho a los bienes dejados por Don GARCIA EDGARDO RAFAEL y Doña OSVALDINI ANA MARIA, para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten (Art. 2340 ccyc).

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EUGENIO BAQUERO BAQUERO y ANDREA VERONICA BAQUERO BAQUERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, enero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LUCERO, FELISA ESTER BERTI, RAMON OSVALDO BERTI, CELINA NARCISA BERTI y NESTOR RENE BERTI. La Plata, 4 de febrero de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HELMER CALIXTO GALLEGOS JARA. General Lavalle, 10 de diciembre de 2021. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Guido del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de YONATHAN DANIEL BASUALDO, DNI 33.840.256, a hacer valer sus derechos. Gral. Guido, 3 de febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de COSTA DANTE AQUILES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPÍNDOLA CEFERINO JOSÉ, DNI 5.363.191. Azul, diciembre de 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBITRE VICTORIA. San Nicolás, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIETO LEANDRO ANÍBAL, DNI 30.957.935, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTOLA JESÚS, DNI M 5.242.211. Azul, diciembre de 2021.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ARTURO BALDERRAMA, DNI M 5.382.085. Azul, febrero de 2022.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFA LETICIA BELLOCCHIO y DOMINGO ZALLOCCO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOMETTI NELLY NOEMÍ. San Nicolás, diciembre de 2021.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAVERINI MARÍA ERLINDA. San Nicolás, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA JULIO ALFONSO y de ENCINA ELSA BERTA. San Nicolás, diciembre de 2021.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARÍA RODRIGO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL HUMBERTO COSTAS. San Nicolás, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STOPPINI ANÍBAL ANTONIO. San Nicolás, 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ROSA ANZOATEGUI y PABLO LUJAN MUÑOZ. Arrecifes.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ESTHER FONTANA. Alberti, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARSENIO LÓPEZ y ELSA BEATRIZ VALENZUELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OSTIZ ALEJANDRA NOEMÍ. Tres Arroyos, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JESUS CELEDONIO. Quilmes.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASPITA MARGARITA ASTORINO o CARPITA MARGARITA ASTORINO. General Lavalle, 28 de diciembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIÁN RUBÉN LAMACCHIA. General Lavalle, 5 de julio de 2021. Perez Lucrecia Araceli Ivone. Secretario de Juzgado de Paz.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO GENEROSO CUFRE y VICTORIA MARTEL. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO PELEMENE. Ramallo, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR KITTLER. Bahía Blanca, febrero de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR OMAR SILVA y MARTHA ZULEMA PINTOS. Bahía Blanca, febrero de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LENEVA PORCARO o MARIA NIEVES PORCARO o MARIA PORCARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RODOLFO DUAIP. San Nicolás, 4 de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ GALARZA. Pergamino, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ VILLEGAS. Ramallo, 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RENE SAVOY. Baradero, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ENRIQUE PABLO TACCHI y YOLANDA ETHER CARNEVALI. Vedia.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

LILIANA MERCEDES PEREYRA. Vedia, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ÁNGEL BASILE. Lomas de Zamora, 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MICHEL MARÍA ESTER. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SILVIA BEATRIZ POLIMANTE. San Pedro, 1° de febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ÁNGEL BASILE. Lomas de Zamora, 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MICHEL MARÍA ESTER. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRUCCO HÉCTOR ESTEBAN. La Matanza, febrero de 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI PAOLO FRANCISCO, LE 5.373.010 y SARASOLA ISABEL ELSA, DNI F 4.741.965. Azul, diciembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS NELLI GALARZA. Pergamino, 27 de diciembre de 2021.

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APARICIO VILLARREAL. Pergamino, febrero 2022.

feb. 10 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUEZ ELSA ELENA, DNI N° 4.168.403 y LUCERO CESAR ASENCION DNI N° 5.515.842. General La Madrid, 4 de febrero de 2022. Orlando Oscar Simón. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUÁREZ NILDA ESTHER y MARCOVECCHIO SALUSTIANO ROQUE. Tandil, 3 de febrero de 2022. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL OSCAR LUPORI. Rauch, 7 de febrero de 2022. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL RAUL LOUGE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO OSCAR DESANCIO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AURORA LEONILDA VIDOVI DE PARADA y/o AURORA LEONILDA MARTINEZ VIDOVI y LUIS ALBERTO PARADA FALCON. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS HORACIO ALZURI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAINERI FEDERICO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO SANTIAGO. Quilmes, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO MOREIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CONCEPCION CUELLO. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COLARES. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AIDA SIMONA TURANO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARCELINO BORGIO y NELVA ESTHER LINO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEVESCOVI JUAN. Quilmes, 3 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO GUTIERREZ, DNI 5.354.355.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ASUNCION MARTIN, LC 3.838.580.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIANA MARIA BINANDO, DNI F 3.234.501.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LEGUIZA JUANA EMA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR AVELLANEDA. Lanús, 27 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MORENO. Lanús, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOVOTTI MATILDE CLEMENTINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACCHETTA VALENTIN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FREIRE JOSE ARLINDO; GOUVEIA DORA DE JESUS y FREIRE MARIA DOMICILIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUBAS LUCIANO RAMON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ATILIO LOPEZ CAMELO. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GARRIDO. La Plata, 4 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HORACIO CARULLO, con DNI M 5.165.265. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO OLIO, con DNI 7.791.339. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTI RICARDO EDUARDO. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARNI ROSANA ESTER. Bahía Blanca, 7 días de febrero de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAISCA MARINA CONCEPCION. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CANE JUAN HORACIO y URRUTI ELSA MARGARITA. Coronel Suárez, 4 de febrero de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HERNÁN DI MAMBRO. General Villegas, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO DANIEL PEREZ. General Villegas, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASICNJEK. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ VICTORIA CONTESTABILE. San Isidro, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO ENRIQUE CASTILLO, DNI 17.566.262; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMEONI LUIS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO GIANNINI. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIREDDA. San Isidro, 7 de febrero de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA BEATRIZ BEVILACQUA y AGUSTIN MARIANO TOTEDA. San Isidro, febrero de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR DOMINGO SANTANGELO. San Isidro, 7 de febrero de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO NATAN BERCOVICH. San Isidro, febrero de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. San Isidro, febrero de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ESTER MACCHIONI. Quilmes, febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMEIDA GERARDO JAVIER, DNI 18.892.629. Quilmes, 25 de octubre de 2021.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO WALTER CALVENTO. Tandil, 8 de febrero de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO GARCIA. Pergamino, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SERNAGORAS RUBEN ANTONIO. Lanús, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARADO MARINA. Avellaneda, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6 Del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LIZARRAGA RICARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JARA BLANCA ANGÉLICA. Villa Gesell, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR URIEL CHIMENTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ OCTAVIA MERCEDES. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRART ELADIO ALBERTO. Pergamino, diciembre de 2021.

feb. 11 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR PONS. Pergamino, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA SANVITALE. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIGNA CRESPO BLANCO y JUSTO CORDAL, por el término de treinta días. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA VEGA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NIEVAS, DNI F 3.467.860. Moreno, enero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARCIANA LÓPEZ. La Plata. (Ac. SCBA 3971/20).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Doctor Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la Itauzaingó N° 340, 3º piso, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Larrosa Jorge Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI- 659-2022, que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARCELO LARROSA. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA ACERBI. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, con asiento en la Ciudad de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTÍN ANTONIO ANTONINI. Roque Pérez, febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TUNEZZI JOSÉ LEONILDO. Maipú, febrero ocho de dos mil veintidós.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ADELINA CATALINA DEL GAUDIO, San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don PIMENTEL RAUL ALBERTO. Ayacucho, febrero 07/02/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Belgrano, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EYHERABIDE GRACIELA BEATRIZ. General Belgrano, 29 de marzo de 2021. El presente

edicto deberá publicarse por 1 día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno de la localidad de Dolores. Dolores, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELDO RENE FEROCI. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN CONCEPCION DI GIOVANNI. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-55266-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA LUISA, DNI F 3.645.595. Mar del Plata, 8 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDI PEDRO, DNI 93.928.094. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

feb. 11 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGÜERI MABEL NOEMÍ y/o LIGUERE, DNI F 5.901.782. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ODIERNA y MADDALENA PACE. San Isidro, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA ESTHER BALBO. San Isidro, de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-55331-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRITOS CLEMENTE JACINTO y BRITOS CLEMENTE JACINTO, DNI M 6.993.470. Mar del Plata, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de la Ciudad de General Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA VIVIANA DUPERRÉ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art.734 Cód.Proc.). General Las Heras, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-55968-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEVAGGI RICARDO VICTOR, DNI M 6.612.447. Mar del Plata, Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCUDERO ALICIA HAYDEE, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de la Ciudad de General Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE BEATRIZ DONS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art.734 Cód.Proc.). General Las Heras, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de la Ciudad de General Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN LEON DUPERRÉ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 Cód.Proc.). General Las Heras, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA BERTA LÓPEZ. La Plata, 8 de febrero de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMPONI HECTOR JOSE. Mercedes, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ELBA QUINTANS. Lanús, 7 de febrero del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL ROSARIA FLORENTIN. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LUIS RAMON RIVERA. Avellaneda. María Victoria

Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33189-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA CRISTINA, DNI F 5.200.914. Mar del Plata, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ESPARZA. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARBERIS. Mar del Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LOBO OSCAR ANTONIO, DNI 10.757.801.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-46143-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERUZZOTTI IRMA ADA, DNI 10.147.620. Mar del Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN JOSÉ URQUIZA, DNI 5.293.168.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ABEL FORTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NOEMÍ MORENO, DNI N° 5.927.206. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUINALDO CARLOS ALBERTO. Mar del Plata, septiembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACELLI JOSÉ ALBERTO. Mar del Plata, agosto de 2021.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO ZAPICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA GONZÁLEZ BOTO. Tandil, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DANIEL OUBIÑA. Avellaneda.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO GARCÍA. General Lavalle, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN ALBERTO SAEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERI HUGO JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO CARAMES. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo del Dr. Miguel Ángel Rossetti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTINO ELMA BRÍGIDA, a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de OSVALDO JOSÉ PESCIALLLO y de ALICIA INÉS CONTI. General Arenales, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTELLA LIRIA LISA, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA DÍAZ. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO HÉCTOR ALESSANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA ANTONIO MODESTO y D'ANGELO VICENTA. Bragado, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA MABEL FERNÁNDEZ. Nueve de Julio, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Doctora Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a cargo de la Doctora Segovia Diana Cecilia Silvia, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, en los autos caratulados "Ocaranza Berta Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 40478/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA INÉS OCARANZA. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DOMINGO PETROCELLI. San Isidro, febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA ARGENTINA DUBINI. Tres Arroyos, 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO GUSTAVO ARIEL.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA OTERO. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA OSCAR ROLDAN, (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL VICTORIANO FLEITAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Doctor Casas Carlos Mario, Secretaría Única a cargo de las Doctoras Mónica Alejandra Verderame y Fernanda Lorena Mendia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Guerrieri Claudio Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 97460, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRIERI CLAUDIO ÁNGEL.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELSA ESMERITA SOTO y JOSÉ MANUEL IBAÑEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANZETTI BEATRIZ IRENE y OKSENIUK JORGE ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA BORYSIUK YAKIMOZUK. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOAQUIN DE FILIPPO. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARTIN. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVALIERE GABRIEL HERNAN. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATAN HECTOR EDUARDO. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAO JUAN. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAAVEDRA MARTA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL ESCARIZ. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA IADONISI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SOEIRO y ANA MARIA TORTORICE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de LAZ LUIS ANTONIO. La Plata, noviembre de 2021. Dejo constancia que el patrocinado actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos provisional, motivo por el cual queda exento del pago de sellados y timbrados. (Conf. Art. 83 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ANGELICA PEDEMONTE y FELIX ANIBAL ROMERO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE SORIA. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA MARIA BELUSCI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO CESAR MORINIGO PENAYO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH MADERNA. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ZOILA PIZARRO; HECTOR RODOLFO CEPEDA y RICARDO RAQUEL CEPEDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENTE FRANCISCO. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIANO EDUARDO TOMAS y de BALDES HAYDEE ANGELICA. La Plata, 3 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO TARTARINI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO CASTRO. Ranchos, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR ESTEBAN VIGNATI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARTA GUERRA. La Plata, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO NOVAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ NARCISO CARLOS. La Plata, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA PAZOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CRISTINA ROTHENBURGER, LC 05.758.222. Brandsen, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO CÉSAR SOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN HERIBERTO CORREA y de Doña ANGÉLICA OLGA PATRONE. Lanús, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GENISE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAEDJE ILSE ANA CLARA. La Plata, septiembre de 2021.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CUBAILE. Lanús, noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ELPIDIO HUGO TEODORO GABUTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANGEL RAMOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.yC.) Morón, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARACELI GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Paolucci Horacio Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número MO-24489-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO PAOLUCCI, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAMON CANOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GUSTAVO SORIA y MIGUEL ANGEL SORIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA NELIDA MELITONA. La Plata, 7 de febrero de 2021. Enrique Alberto Gorostegui. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CRISTINO TAPIA y RAUL GASTON TAPIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALUMBO MARIANO GABRIEL. Morón, 8 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA LUISA MEGA y LUIS DOMINGO SIRI. La Plata, 1° de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr Jorge Eugenio Del Valle Cella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LUCCHESI (conforme Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE JOSEFINA, SEGADE OSCAR MANUEL y SEGADE EDIT GLADYS . Morón, 29 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN. Morón. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO CESAR CHESELSKY BLANCO. La Plata, 3 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores AMIN AHMED CAFA. Vedia, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA HECTOR DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SIVOLELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARÍO ADRIÁN FELIPIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Alejandra Silvia Ronsini, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Eugenia Bartolozzi, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Presidente Perón N° 2850, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Maria Aida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM - 45978 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA AIDA. San Justo, 7 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFIT IRMA ESTHER, Junín, 1° de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA EDUARDO JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE FEDERICO COMPAGNUCCI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante de Doña FERNANDEZ JOSEFA y Don RAMOS OCHOA JOSE ANTONIO y/o RAMOS JOSE ANTONIO, (Art. 734 del del CPCC), el presente sera pulicado por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. San Justo, La Matanza, a los días del mes de febrero del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA AIDA CASSELLA y/o MARTHA AIDA CASELLA y/o MARTA CASELLA DE TOMASIN. San Justo, febrero 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTINUCCI ZULEMA EDITH, DNI 2.731.675 y AULICINO ALBERTO ANTONIO, DNI M 5.356.247. Azul, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ABBATANGELO. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ MARTÍN EZEQUIEL. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MONTAGNA JUAN JOSÉ. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSIGA MIGUEL ÁNGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SÁNCHEZ ELISA. Gral. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de OLIVARES GRACIELA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ESTENTE FRANCISCO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de FRAZZETTO WALTER RICARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 6, de la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vázquez Miguel Darío s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SM- 72599-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL DARÍO VAZQUEZ. General San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SOSA PEDRO OSCAR. Villa Gesell, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Doña GUARDIA RODELINDA HAIDEE, DNI 1.015.672, en autos "Guardia Rodelinda Haidee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 63.127. Mar del Tuyú, 2 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MAGDALENA AVIANI. Maipú, 8 de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don CARLOS ENRIQUE PALAZZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). Chascomús, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA ARTURO JOSE. Necochea, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANDRES SANTAMARIA. Lanús, febrero del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de HANLEY HUGO ALBERTO y UBEDA MARTA ELENA, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Firmado Dr. José Ricardo Eseverri. Juez Civil y Comercial. San Nicolas, 1° de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ELIAS OSUNA. San Justo, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ANÍBAL PASCUA. General Villegas, febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLIVIERI ZULEMA ISABEL. San Pedro, febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Depto. Judic. San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO RAMÍREZ. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA GONZÁLEZ. En autos "Romanelli Claro Armando, González Bernardina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11585/2021. San Nicolás.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO LUIS BELATTI. Bahía Blanca, febrero de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN JAVIER BENAVIDES. San Isidro, 4 de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES ROSELLI MIGUEL ANGEL y/o CACERES MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° mp-55179-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARO ISMAEL ENRIQUE, DNI 11.427047. Mar del Plata, 1° de febrero de 2022.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA CHACON, DNI 6.038.379. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENCINAS OLGA. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MIRYAM ESAIN.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GENOVEVA GONZALEZ BIOCCA. Bahía Blanca, febrero de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFORTE PASCUAL y GROSSO ELISABET. San Justo, enero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO GEREZ. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KLOSTER. Coronel Suárez, 30 de diciembre de 2021. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA MONROY FRANCO. Morón, 4 de febrero de 2022. Priscila Tramezzani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE BRACKELEER NELIDA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPIA JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRIMETRO JOSE ALBERTO FRANCISCO y MAURICIO ELIDA NOEMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR ENRIQUE MARIÓ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MARTA NICOLOFF, DNI 13.233.618.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGNATARO AGUSTIN ISMAEL. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de RAMBADO MANUEL FRANCISCO. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CAROLINA ROSANO. Punta Alta, 1° de febrero de 2022. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIDIER FRANCISCO SCOLARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SILVA STELLA MARIS. Morón, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-54098-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORBELINI MARIA DE LAS MERCEDES, DNI 13759151. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO DIONISIO TABORDA y de PIETRINA ANGELA FENU. San Justo.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

#### **Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica